



FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MEXICO

"LA SEMANA LABORAL DE 40 HORAS
DE LOS EMPLEADOS PRIVADOS A LA
LUZ DE LA TEORIA INTEGRAL"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

JOSE ANTONIO PIÑA ARCEO.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE:

Sr. Lic. Mario Oscar Piña
Morales, por su ejemplo an
te la vida, su gran cariño
y por su herencia de honra-
dez y trabajo, lo cual siem
pre perdurará durante mi --
vida.

A MI MADRE:

Sra. Susana Arceo de Piña,
quien con su ternura y ab
negación ha sabido orien-
tarme por el sendero del-
bien, vigorizando y conso
lidando mi auténtica per-
sonalidad.

A MI ESPOSA:

Sra. Cecilia Quijano de Piña,
notable compañera de mi vida
e infatigable colaboradora,
con profundo agradecimiento y
formulando votos por una feli
cidad duradera y compartida.

A MIS HERMANOS:

Ma. Cristina Piña, Mario Os-
car Piña, Susana Piña, Ma. de
los Angeles Piña y Ramón Ale-
jandro Piña, con el más puro
y fraternal cariño de una vi-
da de alegrías.

A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL JURADO, TALENTOSOS INTELECTUALES QUE APROXIMAN A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO A LA COMPRESION DE NUESTRA REALIDAD SOCIOECONOMICA Y POLITICA, PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO COLECTIVO EN EQUILIBRIO.

A MIS AMIGOS:

Con el respeto y la estimación de siempre, invitándolos a continuar con el diálogo franco y abierto que nos ha identificado.

EL PRESENTE TRABAJO SE REALIZO EN EL
SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL BAJO LA DIREC
CIÓN DEL MAESTRO EMERITO DR. ALBERTO
TRUEBA URBINA, Y CON LA ASESORIA DEL
TALENTOSO CATEDRATICO UNIVERSITARIO,
LIC. ENRIQUE TAPIA ARANDA, A QUIENES
SINCERAMENTE AGRADEZCO SUS CONSEJOS
PARA LA MEJOR REALIZACION DE ESTE -
ESTUDIO.

I N D I C E .

PROLOGO..... 1

CAPITULO I

LA CONSTITUCION POLITICO SOCIAL DE 1917 COMO
GENERADORA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA -
PREVISION SOCIAL.

- I. IDEARIO SOCIO-POLITICO DE LA REVOLUCION
MEXICANA DE 1910..... 5
- II. LA CLASE TRABAJADORA A PRINCIPIOS DEL
SIGLO XX..... 11
- III. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL CON-
GRESO CONSTITUYENTE DE 1916-17..... 17
- IV. PRINCIPIOS E IDEOLOGIA DEL ARTICULO -
123 CONSTITUCIONAL..... 25
- V. PECULIARIDADES ESPECIALES DEL DERECHO
MEXICANO DEL TRABAJO..... 38

CAPITULO II

LA TEORIA INTEGRAL DENTRO DEL DERECHO DEL TRA-
BAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.

- I. NACIMIENTO Y PRINCIPIOS ESENCIALES DE
LA TEORIA INTEGRAL 42
- II. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA TEORIA IN-
TEGRAL..... 46
- III. IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA TEO-
RIA INTEGRAL..... 47
- IV. FINALIDAD HISTORICA DE LA TEORIA INTE-
GRAL..... 48

CAPITULO III

EL TRABAJO COMO PRINCIPAL FACTOR DE LA - PRODUCCION.

I.	IDEAS GENERALES SOBRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION.....	51
II.	INFLUENCIA DEL TRABAJO EN LA VIDA ECONOMICA Y SOCIAL DEL PAIS.....	56
III.	ASPECTOS GENERALES DE LA PRODUCCION EN MEXICO.....	64

CAPITULO IV

ANALISIS JURIDICO-ECONOMICO DE LA SEMANA LABORAL DE 40 HORAS DE LOS TRABAJADORES PRIVADOS.

I.	LA FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA SEMANA DE LABORES DE 40 HORAS PARA LOS EMPLEADOS PRIVADOS.....	91
II.	CONSECUENCIAS ECONOMICAS DE LA SEMANA LABORAL DE 40 HORAS DE LOS TRABAJADORES PARTICULARES	94
III.	LA SEMANA LABORAL DE 40 HORAS Y SU RELACION CON LA TEORIA INTEGRAL.....	98
IV.	BREVE SINTESIS DE LA JORNADA LABORAL DE 40 HORAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS....	99
	CONCLUSIONES.....	105
	BIBLIOGRAFIA.....	108

PROLOGO .

Desde épocas muy remotas los hombres han tenido que luchar denodadamente por alcanzar su plena felicidad, esfuerzo que hoy en día todavía persiste sin lograr sus frutos.

La gran problemática que han tenido entre sí los individuos es la ausencia de auténticos satisfactores. En vano los han intentado obtener por medio de la tecnificación del campo, o bien de la gran industria.

Toda esta situación sin duda alguna, en la actualidad ha tomado una forma sumamente crítica; ya que en esta época existe una pésima distribución de alimentos, técnicas --- agrícolas antiguas, monopolio de energéticos, guerra de mercados, baja producción en todos los campos; panorama desolador que desemboca en una palabra "HAMBRE".

México, parte integrante del gran concierto internacional de naciones, no es una insula dentro de esta gran crisis por la que atraviesa el mundo. En nuestro país vemos notoria baja en la productividad por sectores (agrícola, ganadero, industrial, etc).

Nuestro país después de la gran Revolución Mexicana de 1910, pese a tener estabilidad política, económica y social no ha podido aprovechar esa gran coyuntura de paz social, por el contrario la tensión de los factores de la producción (capital y trabajo) se encuentran en un período crítico, todo lo cual tiende a repercutir en una baja sensible de la pro-

ducción y por ende, desempleo, subempleo, precios altos baja calidad de los productos, etc..

Por otra parte, afirmamos que nuestra vida económica-jurídica y social, gira en torno a la Constitución Política Social del 5 de febrero de 1917 expedida en la ciudad de Querétaro; dentro de esta gran estructura jurídica encontramos reguladas las relaciones de los principales factores de la producción: capital y trabajo dentro del artículo 123, -- obra cumbre del Congreso Constituyente de 1916-1917. Es decir tenemos el instrumento equilibrador y propiciador de un clima de Progreso compartido; sin embargo, no lo hemos podido aprovechar en toda su extensión.

Ahora bien, México no es un país rico, se encuentra luchando por salir del subdesarrollo, para lo cual necesita trabajar a un ritmo sumamente intenso, con el objeto de producir más, para dos objetivos básicos: alimentar al pueblo y crear divisas exportando material de calidad. La lucha deberá ser sostenida e intensa.

A grandes rasgos hemos querido exponer el contenido de nuestro breve trabajo que ponemos a consideración de los H. miembros del jurado para optar por la Licenciatura en Derecho, y que se titula: "La Semana Laboral de Cuarenta Horas de los Empleados Privados a la Luz de la Teoría Integral".

Estamos seguros que el tema es sumamente difícil - de analizar sin apasionamientos, sin embargo sostenemos - --

ducción y por ende, desempleo, subempleo, precios altos baja calidad de los productos, etc..

Por otra parte, afirmamos que nuestra vida económica-jurídica y social, gira en torno a la Constitución Política Social del 5 de febrero de 1917 expedida en la ciudad de Querétaro; dentro de esta gran estructura jurídica encontramos reguladas las relaciones de los principales factores de la producción: capital y trabajo dentro del artículo 123, -- obra cumbre del Congreso Constituyente de 1916-1917. Es decir tenemos el instrumento equilibrador y propiciador de un clima de Progreso compartido; sin embargo, no lo hemos podido aprovechar en toda su extensión.

Ahora bien, México no es un país rico, se encuentra luchando por salir del subdesarrollo, para lo cual necesita trabajar a un ritmo sumamente intenso, con el objeto de producir más, para dos objetivos básicos: alimentar al pueblo y crear divisas exportando material de calidad. La lucha deberá ser sostenida e intensa.

A grandes rasgos hemos querido exponer el contenido de nuestro breve trabajo que ponemos a consideración de los H. miembros del jurado para optar por la Licenciatura en Derecho, y que se titula: "La Semana Laboral de Cuarenta Horas de los Empleados Privados a la Luz de la Teoría Integral".

Estamos seguros que el tema es sumamente difícil - de analizar sin apasionamientos, sin embargo sostenemos - --

nuestro criterio seguros de que nuestra opinión esta sustentada en la realidad mexicana y no en base a utopías de contenido puramente teórico.

Este breve análisis, está encaminado a hacer que los malos mexicanos recapaciten en su error de implantar la semana de 40 horas de trabajo para los empleados privados; recordemos el fracaso de la semana laboral de 40 horas de los trabajadores del Estado, no cometamos más errores, es hora de -trabajar y producir a gran ritmo; el tiempo perdido no se recupera.

CAPITULO I

C A P I T U L O I

LA CONSTITUCION POLITICO-SOCIAL DE 1917 COMO
GENERADORA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA -
PREVISION SOCIAL.

- I. IDEARIO SOCIO-POLITICO DE LA REVOLUCION
MEXICANA DE 1910.
- II. LA CLASE TRABAJADORA A PRINCIPIOS DEL -
SIGLO XX.
- III. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL CON--
GRESO CONSTITUYENTE DE 1916-17.
- IV. PRINCIPIOS E IDEOLOGIA DEL ARTICULO 123
CONSTITUCIONAL.
- V. PECULIARIDADES ESPECIALES DEL DERECHO -
MEXICANO DEL TRABAJO.

I. IDEARIO SOCIO - POLITICO DE LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910.

Podemos decir que la revolución es una inmersión - imprevista de México en su propio ser. Es un movimiento dia léctico tendiente a reconquistar nuestro pasado, a asimilarlo y a hacerlo vivir en el presente.

Es un estallido de la realidad, una revuelta y una comu ni ón, es un despertar de viejas ideas dormidas, la manifestación de muchas ferocidades y muchas finezas que no habían podido expresarse. Cada revolución por sí misma, es el esfuerzo de edificación de una sociedad nueva. La revolución mexicana ha perseguido indudablemente este objetivo, pe ro lo ha hecho coincidir con las fuentes ancestrales de la me xicanidad, repudiando todo lo bastardo que se había sobrepues to entretanto.

La revolución construyó un México fiel a sí mismo le devolvió la capacidad de ser y de vivir según su historia y sus tradiciones. Esta gran conquista encontró expresión en la Carta Constitucional; documento vivo de ideas y de objeti vos.

La Constitución del 5 de Febrero de 1917 no fué un - texto legislativo frío, sino sobre todo una extraordinaria - plataforma de aspiraciones, rica en fuerza dinámica. Como - una estrella polar, indicaba la ruta; se ofrecía como punto - de referencia para el paso de la revolución a la etapa cons-

tructiva.

De ella se desprende un corolario básico: la revolución mexicana era desde luego aquel conjunto de causas y --- efectos que había dado origen al movimiento de 1910; también era la epopeya militar del período 1910-1917, pero así mismo era una autocrítica permanente, una acción constante de adaptación a la realidad. Por eso, aún hoy en México, se habla de continuidad revolucionaria, se habla de ella porque se -- trabaja en el filón de una doctrina que es precisamente, la doctrina de la revolución. Como aparece en la Constitución de Querétaro, esta doctrina es dialéctica, no guarda en fórmulas cristalizadas las soluciones a los problemas políticos económicos, sociales y jurídicos del Estado, al contrario; - enuncia una serie de principios que se transforman en normas de legitimidad para que el México de cualquier época realice plenamente su propio destino.

La revolución mexicana sostiene la tesis política - de la democracia como sistema interior y exterior del gobierno; igualmente, afirma la validez de la extrema izquierda, como tendencia filosófica progresista: efectivamente proclama la emancipación de las masas y lucha contra los perjui-- cios del hombre, tutelando con preceptos de derecho público los intereses y los deseos de la mayoría. La posición de extrama izquierda de la revolución mexicana debe por lo tanto entenderse como el deber del Estado de ponerse al servicio - de los ciudadanos, en particular de las clases menos acomodadas para permitir a todos conquistar la dignidad humana. Se

repudia cualquier opresión, agresión o condena; todos tienen derecho a la vida y todos tienen derecho a una vida digna. Dentro de este marco se configuran cuatro facetas dentro del patrimonio ideológico revolucionario: la doctrina filosófica-jurídica; la doctrina política; la doctrina social y la doctrina económica.

La doctrina filosófico-jurídica. En defensa de la igualdad y de la libertad, la revolución mexicana reconoce los valores de los derechos del hombre y de las clases sociales. Por tal virtud la Constitución Político Social de 1917 establece cuanto sigue: extiende todas las garantías individuales a todos los habitantes de la República (artículo 1o.); prohíbe la esclavitud (artículo 2o.); no admite los títulos, las prerrogativas y los títulos nobiliarios hereditarios (artículo 12); prevé una justicia única y desconoce toda eficacia judicial de leyes privilegiadas y de tribunales especiales (artículo 13); protege la dignidad de todos los hombres prohibiendo las penas infames (artículo 22); afirma la igualdad comercial condenando los monopolios y prohibiendo protecciones o exenciones tributarias (artículo 28); exalta a los trabajadores en la jerarquía humana (artículo 123); proclama la libertad de trabajo (artículos 4 y 5); la libertad de las ideas (artículo 6); la libertad de pensamiento (artículo 7); la libertad de petición (artículo 8); la libertad de asociación (artículo 9); la libertad de tránsito (artículo 11); la libertad de la defensa en los juicios (artículos 16, 18, 19, 20 y 23); la libertad religiosa (artículo 24); y la libertad de correspondencia (artículo 25), además defiende de dere

chos del individuo introduciendo el recurso contra los abusos de la autoridad del Estado.

La doctrina política.- La revolución mexicana sostiene como principio fundamental que el pueblo goza en cualquier momento del derecho de elegir la forma de gobierno preferido; porque en el pueblo y solamente en el pueblo reside la soberanía, de tal manera que todo poder público emana del pueblo y debe desarrollarse en beneficio suyo (artículo 39). Los acontecimientos que han llevado a la caída del porfiriismo y a la sucesiva victoria del constitucionalismo han demostrado que en este periodo de su historia el pueblo mexicano se ha querido constituir en república representativa, democrática y federal (o sea compuesta de estados libres y soberanos en orden al equilibrio de su propia situación interna, pero vinculados por un pacto federativo, o mejor según el derecho público por un pacto confederado); así lo afirma el artículo 40 de la Constitución. Son prerrogativas del ciudadano mexicano (hombre o mujer): votar y ser votado para asumir cargos públicos en el país (artículo 35). Se confirma el principio de la no reelección para la Presidencia de la República y para los Gobernadores de los distintos Estados (artículo 83 y 115, títulos III al V).

La doctrina social.- La revolución mexicana proclama el advenimiento de la justicia social con los siguientes principios: igualdad de condiciones para todos los hombres, a fin de que cada uno pueda ser lo que desee en plena libertad; exigencias de una absoluta moralidad y de un traba

jo útil a la sociedad; y garantía presente y futura de una vida digna de la persona humana. El artículo 123 de la Constitución marca las normas para conseguir estos objetivos.

La doctrina económica.- Es una fusión armónica de los derechos del hombre y del mensaje socialista, la revolución mexicana atribuye a la acción (no al estado) la propiedad primordial sobre cualquier derecho real y reconoce como emanada de la anterior, la propiedad privada. Por lo tanto se preocupa de elevar el nivel de vida del pueblo; de aumentar gradual y constantemente la renta nacional para distribuirla entre los ciudadanos en forma equitativa y justa; de poner a disposición de las masas las acciones de las empresas y de determinar el equilibrio entre salario y beneficios. En resumen, se asignan funciones al Estado y a los particulares de impulso y de control. Se quiere evitar la explotación del hombre por el hombre y para el hombre, pero dentro del más riguroso respeto a las libertades y a la convivencia.

Para finalizar diremos que la primera entre las grandes revoluciones del siglo; la revolución mexicana, ha sido una cabalgada extraordinaria en una fiesta orgiástica de balas, como la definió el escritor Martín Luis Guzmán, entre los disparos y la pólvora, las riñas y las canciones, el dolor de la muerte y la confusión de la vida, ha hecho justicia a la historia de México; la ha librado de las simulaciones parasitarias volviendola a guiar hacia sus directrices originarias. Ha crecido día a día, descubriendo y redescubriendo. Ha obligado al pueblo a adentrarse en sí mismo para sacar a -

la luz, las fuentes de su propia imagen. Se ha convertido en una palabra mágica, iluminada por mitos que incensatamente se renuevan; Villa aún cabalgaba en el norte, en canciones y corridos; Zapata muere en cada fiesta popular; Madero se asoma en los balcones agitando la bandera nacional; Obregón y Carranza aún viajan en los trenes revolucionarios, arrancando a los jóvenes de sus casas paternas.

La razón de todo esto reside precisamente en la capacidad que la Revolución Mexicana ha tenido para poner a los mexicanos frente a sí mismos, para incitarles a construir con el descubrimiento del pasado su porvenir. Una lección para el país, pero también para la América Latina y para el tercer mundo, que buscan desesperadamente rescatarse del retraso. - La Revolución Mexicana no indica soluciones, porque se califica como autóctona y nacional; pero aconseja una hipótesis de trabajo que identifica la salvación en la inmersión de sí misma.

Sumergirse en sí mismos no significa aislarse, significa participar en la historia de la humanidad, no renegando nunca de las características propias. Antes de la Revolución tenía una cara, luego se ha dado cuenta de que tenía -- otras, ha conocido su verdadera cara. La enseñanza que ha aprendido es la fidelidad a esta nueva imagen.

En esto se esconde el peligro: en la posibilidad de perder la orientación y de precipitarse de nuevo en las simulaciones. Carranza y Calles deben dar que pensar. En cu

to quisieron poner diques a la Revolución, automáticamente se pusieron al margen de su dialéctica; y entonces apareció el - espectro del porfirismo.

El peligro siempre está vivo a lo largo de los años. Las fuerzas enemigas podrían volver a engañar y a producir el enmascaramiento de una experiencia neo porfirista.

De ahí la permanencia indispensable de la revolución, ya no como la fiesta de las balas ni tampoco como una -- sencilla institucionalización; sino como una filosofía del -- ser y del porvenir, para la libre elección de un comportamiento existencial.

Esta es la validez de su mensaje. Mas allá de los episodios de los héroes y de las reformas, la revolución mexicana ha transmitido el legado de su continuidad.

II. LA CLASE TRABAJADORA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX.

Es verdad que la burguesía nacional fue singularmente fuerte durante el porfiriato, también lo es que el poder - de esta burguesía estribó en una concentración creciente de - la industria y de las finanzas (monopolios) y en un casi to-- tal predominio de capital extranjero. El grupo económico mas influyente de México no fue ni la aristocracia rural, ni la - burguesía urbana, miembros que se solaparon en la industria -

urbana y las haciendas campesinas tan completamente que constituyeron una trabada y dirigente élite nacional. Mas bien el grupo económico más importante en México fué la burguesía extranjera. Todavía más dependiente del capital extranjero la burguesía de México creó en su seno reglamentos conflictivos desiguales y desunidos, desgarrados entre los beneficios y las ventajas que les llegaban de sus relaciones de dependencia por un lado, y su natural deseo de independencia (nacionalismo) por otro. Cuando la Revolución de 1910 abrió -- las compuertas a la guerra civil, la burguesía mexicana se enfrentó a muchos enemigos: los capitalistas extranjeros (imperialistas), las tropas extranjeras (Veracruz 1914, la misión Pershing 1916), los obreros y campesinos levantados -- (proletariado), y lo más obvio de todo los segmentos inflexibles, corrompidos, dictatoriales y conservadores de la clase burguesa misma, ejemplificados por los científicos, la caballada de Porfirio Díaz, y los más reaccionarios hacendados, industriales, financieros y comerciantes.

Venustiano Carranza fue menos perspicaz que Madero y mas astutamente oportunista, circunstancia mas afortunada para la burguesía mexicana en los años de contienda.

La existencia en 1910 de una estructura social capitalista, dominada por las familias porfiristas que dependían en diversos grados del capital extranjero, hace difícil concluir como muchos autores e intelectuales lo han hecho, -- que la revolución mexicana fue en esencia una revolución -- burguesa (antifeudal). La dinámica del desarrollo combinado

y desigual durante el porfiriato implicó lo que en efecto sucedió: una explosiva confrontación entre los proletariados y los capitalistas.

La revolución de 1910-1917 hizo poco más que derrocar a Porfirio Díaz y transformar parte de la ideología del cambio social. El intenso conflicto de las clases de aquel período perdura todavía en nuestros días; en efecto ha crecido a una nueva taza combinada y desigual. El único resultado positivo de la revolución de 1910-1917 fue la Constitución de 1917, que expresaba el cambio de ideología para el desarrollo continuo (aunque todavía capitalista) de México.

La Constitución sin embargo, raramente, se ha respetado en la práctica. El artículo 123 se ha ignorado o violado desde la supresión de la huelga ferrocarrilera de 1959. El artículo 27 ha tenido poco efecto desde 1940; así lo sugieren los hechos de 1970: un neolatifundismo y la mitad de la población rural sin tierra. Incluso las frecuentes expresiones son deshonestas y ritualistas cuando se las ve en el contexto de la creciente dependencia económica del capital extranjero y el creciente control de los Estados Unidos sobre la economía de México.

Los cambios radicales en la estructura de clase y en relaciones de poder entre las clases, no ocurrió como resultado de la revolución mexicana, sino como el empuje obrero-campesino que fue despuntado por la victoria de Carranza sobre Emiliano Zapata. La unidad nominal entre los trabajado

res urbanos y el proletariado rural se destruyó con la formulación del pacto entre Obregón y la casa del obrero mundial - en 1915. Las consecuencias del pacto no fueron solo la creación de "batallones rojos" de trabajadores urbanos para pelear contra los obreros y campesinos en el ejército de Francisco Villa. Las consecuencias fueron mas trascendentales. Abonaron un falso desarrollo autónomo del movimiento de la mano de obra organizada en México, lo que llevó a la creación de una burocracia de la mano de obra corrompida, benéfica solo ocasionalmente para los obreros como en la cuarta década, e hizo que la mano de obra fuera todavía más dependiente en un gobierno que no controlaba y que no podía controlar. Durante las tres últimas décadas los obreros han tenido que vivir de constantes y declinantes salarios reales y sin oportunidad de desarrollar su propia ideología de clase o autonomía. Los últimos cincuenta años de la historia mexicana ininteligibles, sin un reconocimiento honesto de los resultados inmediatos de la Revolución de 1910: un campesinado derrotado, un movimiento de la mano de obra mutilado y dependiente, una burguesía lesionada pero victoriosa y para un dividido pueblo mexicano, un triunfo de papel: La Constitución de 1917.

Seguramente estas no fueron las causas por las que millones de obreros, campesinos y jóvenes mexicanos dieron sus vidas y miembros de 1910-1917.

El control exclusivista de la economía y de la Política de México fué una de las principales quejas del movimiento precursor durante la última década del porfirismo. En

San Luis Potosí un puñado de familias acaudaladas, frecuentemente en cooperación con hombres de negocios extranjeros, dominaron la vida económica, política y social. Un sistema de intereses económicos en el que la ciudad, la mina y la hacienda entrelazadas tendían a incrementar la industrialización, la monopolización, la mecanización, la explotación y la participación del capital extranjero dando como resultado cambios significativos en toda la estructura social del Estado. Contrariamente a las pretensiones de algunas autoridades de que el feudalismo y el estancamiento caracterizaban el campo, el cambio social afectó en particular a las áreas campesinas.

Económicamente, la construcción de ferrocarriles y la industrialización fueron los dos procesos innovadores más importantes que motivaron el cambio social en México durante el porfiriato.

El cambio social durante el porfiriato afectó y posteriormente anuló las esperanzas de los campesinos, pequeños propietarios, artesanos, trabajadores urbanos, mineros, pequeños comerciantes y, durante la decadencia económica de 1907-1911, de gente de todas las clases, incluyendo gran número de industriales y hacendados. Consecuentemente, las protestas e inquietudes entre las diferentes clases se hicieron más comunes cuando el porfiriato estaba por finalizar.

Tanto el sector obrero como el campesino eran objeto de la más cruel explotación, unos con jornadas excesivas de trabajo, salario raquíptico, severos trabajos a menores y muje

res en zonas inzalubres de trabajo; los otros con tiendas de raya donde dejaban el escaso dinero que percibían por jornadas de sol a sol en los latifundios porfiristas.

Pero el 10. de julio de 1906, el Partido Liberal Mexicano lanzó un programa revolucionario de contenido social radical. Su plataforma obrera sería adoptada en su mayor parte por el gran movimiento obrero de la revolución mexicana. - Sus cláusulas socio-económicas sirvieron de base para muchas de las inovaciones de la Constitución de 1917.

La sección más larga del programa del Partido Liberal Mexicano, era la "Exposición" que precedía y explicaba los cuarenta y dos puntos. La exposición pretendía hacer un llamado a todos los mexicanos, especialmente a los obreros y campesinos pero también a los hombres de negocios, industriales y aún a los hacendados. Se hacían llamados a los cuadros bajos del ejército y a la tropa en general, a los anticlericales (una séptima parte de la exposición), a los trabajadores (una quinta parte) a los hombres de negocios nacionalistas deseosos de mejorar sus ganancias, a los latifundistas productivos y en si a todas las clases.

El programa del Partido Liberal Mexicano incluía -- disposiciones avanzadas y para su época radicales en su sección "Capital y trabajo" (puntos 21-33). Proponía entre otras cosas, un máximo de ocho horas de trabajo, un salario mínimo, prohibición del empleo de niños menores de catorce años, trabajo garantizado en condiciones saludables e higiénicas, in--

dennización por accidentes de trabajo, descanso dominical, salarios en efectivo, abolición de las tiendas de raya y cancelación de las deudas. A pesar de este extenso programa de exposición reconocía que la sección dedicada al trabajo era inadecuada; un simple "primer escalón".

Gracias a que se habían anticipado a la supresión - de las huelgas por parte del gobierno, los líderes obreros de Cananea habían sido deliberadamente cautelosos en sus recomendaciones al código laboral del programa. Sin embargo el profesor y líder de Cananea, Esteban Baca Calderón, preveía un - fuerte movimiento laboral que podría proporcionar al Partido Liberal Mexicano el apoyo revolucionario de las masas. Al es críbirle dos meses antes de la huelga de Cananea, en Junio de 1906, Baca Calderón le decía a Villarreal, secretario del partido Liberal Mexicano... "Urge ya fundar una unión minera sin carácter hostil ni político manifiesto, al menos por ahora. - Después invitaremos a todos los mineros de la república a que funden sus respectivas uniones para que todos constituyamos la Liga Minera de los Estados Unidos Mexicanos..." Estas --- uniones al fin optarán por adherirse en masa y de modo resuelto al Partido Liberal.

III. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917.

Llegado el triunfo de la revolución constituciona-- lista, guiada por Don Venustiano Carranza, el paso inmediato era la organización del gobierno sobre las ideas políticas y

sociales establecidas durante el movimiento armado en abierta oposición con la Constitución Liberal de 1857.

Era prescindible convocar a una asamblea legislativa de la Revolución para poder incorporar en una nueva Carta Constitucional los principios sociales y económicos conquistados sangrientamente por campesinos y obreros en plena hoguera revolucionaria. Las bases fueron cimentadas por el primer jefe del ejército constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República. y así tenemos que por decreto del 14 y 19 de Septiembre de 1916, convocó al pueblo mexicano a elecciones para un Congreso Constituyente, que debería reunirse en la ciudad de Querétaro el 10. de Diciembre de 1916.

Llevadas a cabo las elecciones para diputados constituyentes, el congreso de la revolución quedó instalado en la fecha mencionada, para iniciar una auténtica lucha social.

Las elecciones para el Congreso Constituyente proclamadas por Carranza el 14 de Septiembre de 1916, se desarrollaron el 22 del siguiente Octubre. Se eligieron ciento cincuenta diputados, todos pertenecientes al partido constitucionalista. Pensando en ello se habría podido imaginar — una homogeneidad política de los elegidos sin embargo se desencadenó una dialéctica interna que dividió al congreso en dos sectores opuestos; progresistas por un lado y moderados por otro. Guiados por los generales Francisco J. Múgica y Alvaro Obregón, los progresistas rechazaron el esquema Carrancista del sencillo retoque a la Constitución de 1857; recla-

maron una renovación general, que ratificase con la sanción - de la norma las conquistas más audaces de la lucha revolucionaria.

En el otro bando los moderados se batían defendiendo la tesis del Primer Jefe (Carranza), que figuraban en un esquema de propuestas enviadas al Congreso por el propio Carranza.

Instalada en Querétaro en el mes de Noviembre, la - asamblea empezó sus trabajos el 1 de Diciembre. Las discusiones se centraron en tres artículos en particular: los artículos 3, 27, y 123. El 3 definía la cuestión escolar. Se comentó el principio del laicismo de las escuelas, con la asignación al estado exclusivamente de la enseñanza primaria. Una minoría "jacobina" intentó llegar hasta la enseñanza "socialista", pero fué barrida por la votación. Por el contrario, se estableció que el sistema educativo debía ser gratuito, - obligatorio, científico, democrático y sujeto a los valores nacionales, para forjar "una nación políticamente soberana, - socialmente justa, culturalmente libre y económicamente independiente".

Largo y polémico fue el debate sobre el artículo - 27, o sea sobre el régimen de la propiedad y la reforma agraria. Respecto a la propiedad en general todos estuvieron de acuerdo en la defensa de la propiedad privada, a la luz de su función social (y por lo tanto con las restricciones impuestas por la utilidad pública). Pero esta propiedad se entendía co

no dominio transmitido por la nación, a la que sólo correspondía "originalmente" la propiedad de las tierras y de las - - aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional: un concepto jurídico de gran importancia, que aseguraba al Estado controles legislativos, tanto respecto a los ciudadanos mexicanos, como respecto a las relaciones con los intereses extranjeros.

Las polémicas se encendieron cuando se puso sobre el tapete el problema agrario. En el esquema de propuestas enviadas al Congreso, Carranza había modificado de la siguiente manera la norma correspondiente de la Constitución de 1857: - I. Se concedían a las autoridades administrativas facultades de intervención para las expropiaciones de utilidad pública; II. Se negaba a los institutos religiosos el derecho de invertir capitales en bienes raíces; III. Se negaba a los institutos de beneficencia (públicos o privados) el derecho de -- compra de bienes raíces, pero se les autorizaba a invertir ca-- pitales en los mismos, manteniendo excluida toda participa-- ción administrativa de entidades eclesiásticas; IV. Se permitía a las colectividades municipales y a los pueblos a disfrutar en comunidad de los ejidos indígenas en espera de las leyes sobre las distribuciones individuales.

Pero había un punto en el esquema de Carranza que - lo asemejaba a la disposición prerrevolucionaria; el principio que permitía las expropiaciones solo "previa indemniza-- ción". Este principio si hubiese sido aprobado, habría des-- plazado al absurdo la actividad de la reforma agraria, porque

el Estado federal y los diferentes estados de la Confederación, no eran tan ricos como para poder permitirse pagar enteramente el valor de las tierras expropiadas antes de proceder a la operación.

Los generales Múgica y Obregón consideraron movilizar contra las propuestas de Carranza una gran facción de los diputados constituyentes. Se hizo indispensable la redacción de un segundo proyecto y fue precisamente en esta fase cuando los progresistas desmenuzaron el Programa de Jojutla, reclamando sobre aquél la atención del Congreso. De ello resultó una nueva modificación del artículo 27, que decapitó la "indemnización previa" propuesta por Carranza. Era una victoria sobre la moderación gubernativa, a la que había contribuido la idea Zapatista.

En el apéndice explicativo que acompañaba el artículo, la Comisión especial escribió entre otras, estas palabras: "Dado que en nuestro país la tierra es la única fuente de riqueza y se encuentra acaparada en pocas manos, los que la tienen en propiedad gozan de un poder formidable y representan, como demuestra la historia, un obstáculo constante al desarrollo progresivo de la nación. Además los precedentes históricos de la concentración de la propiedad inmobiliaria han creado entre los propietarios rurales y los campesinos una situación que aún hoy es similar a la situación de la época colonial, o sea la que existía entre los conquistadores y los indígenas de las encomiendas: de este estado de cosas proviene la deprimente condición en la que yace la cla-

se trabajadora de los campos. Semejante realidad tiene influencias desastrosas en el orden económico, ya que sucede frecuentemente que la producción agrícola nacional no llega a satisfacer las exigencias del consumo. Corregir esta situación significa, en nuestra particular opinión, resolver el problema agrario; y las medidas que hay que tomar deben estar orientadas a reducir el poder de los latifundistas y a levantar el nivel económico, intelectual y moral de los campesinos". (1)

En definitiva, el artículo 27 de la nueva Constitución condensó adecuadamente los deseos revolucionarios en materia de reforma agraria. De hecho, no solo eliminó la frase de "la indemnización", sino que incorporó en su totalidad la ley Carrancista del 6 de Enero de 1915 y puntualizó en sentido nacionalista los límites de compra, por gentes extranjeras, de bienes raíces mexicanos. Así se estableció que sólo dependía del Ministerio de Asuntos Exteriores, la facultad de autorizar a sociedades o individuos, que hubiesen aceptado considerarse "mexicanos" en orden a todos los derechos y deberes de la propiedad mexicana, sin solicitar en ningún caso la protección de sus respectivos gobiernos.

No menos arduas fueron las discusiones sobre el artículo 123. También a propósito de este artículo Carranza ha

(1) Pastor Rouaix. Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917. Puebla, 1945.

bía intentado aprobar una versión suave, de manera que tuviese a los sindicatos y a los trabajadores refrenados por el poder burgués. Pero Obregón y Múgica consiguieron vencerle una vez más. El artículo se hizo según el pensamiento progresista, desde luego aislado en un título especial (título VI: del trabajo y de la previsión social). Se presentaba como una --inovación jurídica para un texto constitucional; en efecto, --con sus treinta párrafos, codificaba un verdadero sistema en el que la teoría y la práctica se fundían en un conjunto original. Respecto a él, el diputado Alfonso Cravioto afirmó: --"Igual que Francia, después de su revolución, tuvo el honor de consagrar en la primera de sus cartas fundamentales los derechos inmortales del hombre, así la Revolución Mexicana tiene el orgullo de mostrar al mundo que es la primera que inserta en una constitución los derechos inviolables de los trabajadores". La frase indiscutiblemente responde a la realidad.

Si en ciertos aspectos, uno de los inspiradores del artículo 27 había sido el pensamiento de Andrés Molina Enríquez, autor en 1909 del estudio "Los grandes problemas nacionales", análogos méritos podrían ser atribuidos a los hermanos Flores Magón respecto al artículo 123. O sea, que se --quiere afirmar que en la redacción de aquellos dos pilares de la Carta Magna Mexicana confluyeron todos los intentos efectuados precedentemente, como un certificado de la levadura --histórica del proceso revolucionario.

El artículo 123 sintetizó la doctrina social de la

bía intentado aprobar una versión suave, de manera que tuviese a los sindicatos y a los trabajadores refrenados por el poder burqués. Pero Obregón y Múgica consiguieron vencerle una vez más. El artículo se hizo según el pensamiento progresista, desde luego aislado en un título especial (título VI: del trabajo y de la previsión social). Se presentaba como una -- innovación jurídica para un texto constitucional; en efecto, -- con sus treinta párrafos, codificaba un verdadero sistema en el que la teoría y la práctica se fundían en un conjunto original. Respecto a él, el diputado Alfonso Cravioto afirmó: -- "Igual que Francia, después de su revolución, tuvo el honor de consagrar en la primera de sus cartas fundamentales los derechos inmortales del hombre, así la Revolución Mexicana tiene el orgullo de mostrar al mundo que es la primera que inserta en una constitución los derechos inviolables de los trabajadores". La frase indiscutiblemente responde a la realidad.

Si en ciertos aspectos, uno de los inspiradores del artículo 27 había sido el pensamiento de Andrés Molina Enríquez, autor en 1909 del estudio "Los grandes problemas nacionales", análogos méritos podrían ser atribuidos a los hermanos Flores Magón respecto al artículo 123. O sea, que se -- quiere afirmar que en la redacción de aquellos dos pilares de la Carta Magna Mexicana confluyeron todos los intentos efectuados precedentemente, como un certificado de la levadura -- histórica del proceso revolucionario.

El artículo 123 sintetizó la doctrina social de la

revolución, consagrando tres principios básicos: iguales --- oportunidades para todos los ciudadanos, para que en el trabajo todo ser humano encuentre las condiciones que le permitan vivir libre y plenamente; la exigencia de un derecho moral y de un trabajo útil a la sociedad; la seguridad presente y futura, de una vida de acuerdo con la dignidad de la -- persona humana. Estos principios se materializaban a su vez en tres derechos primordiales; el derecho para las mujeres y los menores a la adecuada protección; y el derecho a la asistencia social. En forma más específica, el artículo 123, en la tutela de tales derechos, prescribió en horario máximo diario de ocho horas de trabajo, la prohibición de modificar el salario básico mediante retenciones, el derecho de huelga y de paro forzoso; la libertad sindical de los trabajadores y de los patronos, la institución de tribunales de concilia-- ción y arbitraje competentes para dirimir las controversias laborales, la estipulación de contratos colectivos, la nulidad de cualquier cláusula contractual lesiva para los trabajadores, la aprobación por parte de las autoridades competentes mexicanas de todos los contratos de trabajo suscritos entre los trabajadores mexicanos y patronos extranjeros, la -- planificación de ambientes de trabajo salubres e higiénicos-- con infraestructuras residenciales anexas.

Completados sus diferentes títulos, la constitu-- ción fué aprobada por el Congreso en enero. El 5 de febrero de 1917, o sea pocos días después, la promulgó el Primer Jefe (Venustiano Carranza).

IV. PRINCIPIOS E IDEOLOGIA DEL ARTICULO
123 CONSTITUCIONAL.

En una memorable sesión el 23 de Enero de 1917, se desintió y aprobó por la asamblea legislativa de Querétaro, - el texto del artículo 123 por ciento sesenta y tres diputados constituyentes, como parte integrante de la Constitución Política Social, bajo el rubro "Del trabajo y de la Previsión Social" lo que configura garantías sociales para los trabajadores y estructuran el estado de derecho social y forman un derecho reivindicador, protector y tutelar de los trabajadores en general.

A continuación transcribimos por considerarlo de extraordinaria importancia el texto del artículo 123 tal y como se estableció originalmente:

TITULO SEXTO.

Del trabajo y de la Previsión Social.

Artículo 123.- El Congreso de la Unión y de las legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados domésticos, y artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo.

- I. La duración de la jornada máxima de ocho horas.
- II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de -- siete horas. Quedan prohibidas las labores insa

lubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de diez y siete años. Queda también prohibido a unas y otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche.

- III. Los jóvenes mayores de doce años y menores de diez y seis años tendrán como jornada máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato.
- IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.
- V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiesen adquirido por su contrato. En el período de lactancia tendrán los descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.
- VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador, será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida

del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de la familia. En toda empresa agrícola, comercial, febril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulada como indica la fracción IX.

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX. La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades a que se refiere la fracción VI, se hará por comisiones especiales que se formarán en cada municipio, subordinadas a la junta central de conciliación que se establecerá en cada Estado.

X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda del curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda sustituir la moneda.

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente, un cien por ciento más de lo fijado para las ho--

ras normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de diez y seis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajo.

XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquier otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del me dio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escue las, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, y ocupasen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas.

XIII. Además en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instala ción de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azhar.

- XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten, por lo tanto los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.
- XV. El patrono estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como de organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes.
- XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

- XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.
- XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio contra los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del Gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional.
- XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haya necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- XX. Las diferencias y los conflictos entre el capi-

tal y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos y uno del gobierno.

- XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuese de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.
- XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada, o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga licita, estará obligado a elección del trabajador, a cumplir con el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de probidad por parte del patrono o por recibir de él malos tratamientos ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

- XXIII. Los créditos en favor de los trabajadores por salarios o sueldos devengados en el último año y por indemnizaciones, tendrá preferencia sobre cualquiera otra en los casos de concurso o de quiebra.
- XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y -- por ningún motivo se podrán exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo -- del trabajador en un mes.
- XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para estos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas del trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular.
- XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un -- mexicano y un empresario extranjero, deberá -- ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el Cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de -- la repatriación quedan a cargo del empresario

contratante.

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aún que se expresen en el contrato:

- a) Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.
- b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- c) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.
- d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados de esos establecimientos.
- e) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
- f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.
- g) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el in-

cumplimiento del contrato o por despedirse de la obra.

h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia del algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX. Se consideran de utilidad social: el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, accidentes y otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular.

XXX. Así mismo serán consideradas de utilidades sociales, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los traba

jadores en plazos determinados". (2)

PRINCIPIOS. El destacado maestro Dr. Trueba Urbina afirma brillantemente que las normas del artículo 123 de nuestra Constitución constituyen los principios siguientes:

1. El trabajo no es mercancía ni artículo de comercio, es actividad humana protegida y tutelada por el poder social y por el poder político, constitutivos de la doble personalidad del Estado moderno, como persona de derecho público y como persona de derecho social, con facultades expresas en la Constitución.
2. El derecho del trabajo, sustantivo y procesal se integra por leyes proteccionistas y reivindicadoras de los trabajadores y de la clase obrera; consiguientemente es derecho de lucha de clases.
3. Los trabajadores y los empresarios o patronos son desiguales en la vida, ante la legislación social y en el proceso laboral con motivo de sus conflictos.
4. Los órganos del poder social, comisiones del salario mínimo y del reparto de utilidades y Juntas de Conciliación y Arbitraje, están obligadas a mate

(2) Alberto Trueba Urbina. La Primera Constitución Político - Social del Mundo. Editorial Porrúa, S.A. México 19 Págs. 138 a 151.

realizar la protección y la reivindicación de -- los trabajadores, a través de sus funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales.

5. La intervención del Estado Político en las relaciones entre trabajo y capital, debe sujetarse - al ideario y normas del artículo 123 en concordiancia con las atribuciones sociales que le encomendan los artículos 73,89 y 107 de la Constitución Política.
6. El derecho del trabajo es aplicable en el campo de la producción económica y fuera de él: a todo aquel que presta un servicio a otro, en condiciones de igualdad sin subordinar al obrero frente al patrono (teóricamente es posible).
7. El Estado en ejercicio de sus atribuciones sociales, trabajo y capital, en las comisiones de los salarios mínimos, y del reparto de utilidades, - derechos objetivos mínimos en cuanto a salarios y porcentaje de utilidades para los trabajadores.
8. Las Juntas de Conciliación y Arbitraje (tribunales laborales), siguiendo el ideario proteccionista del artículo 123, están obligadas a redimir a los trabajadores para cuyo efecto deben tutelarlos en el proceso laboral en el que impera el principio de desigualdad de las partes con todas sus consecuencias sociales.

9. El derecho de los trabajadores de participar en las utilidades de las empresas, es "reivindicatorio", en cuanto obtienen un mínimo insignificante de la plusvalía.
10. Los derechos sociales de asociación profesional obrera y huelga, en su libre ejercicio, son esencialmente reivindicatorios porque tienen por objeto transformar el régimen capitalista mediante el cambio de las estructuras económicas, socializando los bienes de la producción".⁽³⁾

Como hemos notado, estos conceptos son eminentemente socialistas y revolucionarios de gran contenido humanista.

IDEOLOGÍA.- Las estructuras jurídicas, sociales, económicas e ideológicas del artículo 123 Constitucional, revelan según el eminente maestro Dr. Trueda Urbina, que están fundadas en los principios revolucionarios del Marxismo, en el principio de lucha de clase y otras teorías (del valor, de la plusvalía, de la abolición de la propiedad privada, etc), cuya práctica conduce a la transformación económica de la sociedad mexicana, burguesa o neocapitalista.

(3) Alberto Trueda Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo. - Editorial Porrúa, S.A. México 1970. Págs. 108 y 109.

V. PECULIARIDADES ESPECIALES DEL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO.

La auténtica naturaleza del Derecho Mexicano del -- trabajo surge del artículo 123 Constitucional en sus origina-- les y propias normas que dignifica a la persona humana del -- trabajador, en las cuales resalta el sentido proteccionista y reivindicador de las minorías en favor de la clase proleta-- ria.

El Derecho del trabajo mexicano posee diversas ca-- racterísticas o peculiaridades sumamente especiales, entre -- las cuales destacan:

1. El Derecho del trabajo es derecho de lucha de clases;
2. El Derecho del trabajo es un mínimo de garantías sociales.
3. El Derecho del trabajo es proteccionista de los trabajadores.
4. El Derecho del trabajo es irrenunciable e imperativo; y
5. El Derecho del trabajo es reivindicatorio del -- proletariado.

1. El Derecho del trabajo es Derecho de Lucha de -- clase. Es un estatuto dignificador de todos los trabajado-- res. Sus preceptos están orientados a compensar la existente desigualdad económica entre los trabajadores y los propieta--

rios de los bienes de la producción o aquellos que explotan o se aprovechan de los servicios de otros.

Es el clásico encuentro entre poderosos y desposeídos y que solamente el Derecho del trabajo tiene el suficiente poder jurídico para hacer esa brecha menos tensa.

2. El Derecho del trabajo es un mínimo de garantías sociales. Se establece que todo el Derecho Social Positivo, por su propia naturaleza, es un mínimo de garantías sociales para el proletariado. Las normas del artículo 123 son estatutos exclusivos de la persona humana del trabajador y para la clase proletaria que lucha en defensa de sus intereses comunes y por el mejoramiento de su situación económica a través de la asociación profesional y del derecho de huelga.

3. El Derecho de Trabajo es Proteccionista de los trabajadores. Es una premisa general que todas las disposiciones sociales, del artículo 123 de la Constitución sean proteccionistas de los trabajadores y de la clase obrera.

El artículo 123 nació como norma proteccionista -- tanto del trabajo económico, cuanto del trabajo en general.

4. El Derecho del trabajo es irrenunciable e imperativo. Las normas de trabajo necesariamente tienen que ser irrenunciables e imperativas, para que puedan funcionar como instrumentos reguladores de las relaciones entre el trabajo y el capital. Ya que la idea principal es conseguir el equili-

brio en estas relaciones en beneficio de la colectividad.

5. El Derecho del trabajo es reivindicatorio del proletariado. Se afirma que los derechos mínimos del artículo 123 Constitucional se pueden ejercer en forma indistinta tanto por los trabajadores así como por la clase proletaria.

Pensamos que los derechos sociales están vivos para su función revolucionaria de proteger, tutelar, dignificar y reivindicar tanto a los obreros como a los campesinos, trabajadores en general, a todos los económicamente débiles frente a los detentadores de los bienes de la producción, para liberar al hombre de las garras de la explotación y de la miseria que los oprime.

Se asegura que dos son los fines del artículo 123 de la Constitución: uno, la protección y tutela jurídica, social y económica de los trabajadores industriales o de los -- que prestan servicios en general, y otro, la reivindicación de los derechos de la clase trabajadora por medio de la evolución o de los medios violentos de cambio social, económico y jurídico.

CAPITULO II

C A P I T U L O I I

LA TEORIA INTEGRAL DENTRO DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISTION SOCIAL.

- I. NACIMIENTO Y PRINCIPIOS ESSENCIALES DE
 LA TEORIA INTEGRAL.
- II. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA TEORIA
 INTEGRAL.
- III. IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA TEO-
 RIA INTEGRAL
- IV. FINALIDAD HISTORICA DE LA TEORIA
 INTEGRAL.

I. NACIMIENTO Y PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA TEORÍA INTEGRAL.

NACIMIENTO.- El talentoso maestro Dr. Trueba Urbina nos dice lo siguiente: "En el proceso de formación y en las normas del Derecho Mexicano del trabajo y de la Previsión Social tiene su nacimiento la "Teoría Integral", así como es la identificación y fusión del Derecho Social, en el artículo 123 de la Constitución del 5 de febrero de 1917; por tal motivo sus normas no sólo son proteccionistas, sino reivindicatorias de los trabajadores, en el campo de la producción económica en la vida misma, en razón de su carácter clasista". (4)

La teoría Integral sostiene que el Derecho Mexicano del trabajo no es norma reguladora de relaciones laborales, sino estatuto protector de los trabajadores; es instrumento de lucha de clase en manos de todo aquel que presta un servicio personal a otro, ya que el Derecho del trabajo nació con la Constitución de 1917, en el artículo 123 Constitucional, - teniendo por fuentes los hechos de la vida misma.

La función específica de la teoría integral de Derecho de trabajo es investigar la complejidad de las relaciones no sólo entre los factores de la producción, sino de todas -- las actividades laborales en que un hombre preste un servicio a otro, o que trabaje para sí mismo, para poder precisar su -

(4) Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Pág. 205.

naturaleza y señalar la norma aplicable; así como determinar las diversas funciones del Estado de Derecho Social, en lo -
concerniente a la legislación del trabajo, las tendencias de su evolución y lo que seguramente es más importante: su destino histórico.

La Teoría Integral es síntesis de la investigación del Derecho mexicano del trabajo, de la historia de las luchas proletarias, de la revolución de 1910, que en su gran -
desarrollo recogió las angustias y pesares de campesinos y de obreros, combatiendo la explotación en los talleres y fábricas, reviviendo el recuerdo sangriento de Cananea y Río Blanco, originando la ideología socialista del Congreso Constituyente de Querétaro de 1917, donde se estructuraron los nuevos derechos sociales de los trabajadores frente a los explotadores y propietarios y frente al Derecho Público de los gobernantes que detentan el poder político en representación de -
una democracia neocapitalista.

La Teoría Integral enseña que los derechos políticos y los derechos sociales no conviven en armonía en la Constitución de 1917, sino que se encuentran en lucha constante y permanente, prevaleciendo el imperio de la Constitución Política sobre la Constitución Social, porque el poder público -
le otorga su fuerza incondicional y porque la Constitución social no tiene más apoyo y más fuerza que la que le da la -
clase obrera.

PRINCIPIOS.- La naturaleza social proteccionista y

reivindicadora de la Teoría Integral se establece como lo -- afirma el Dr. Trueta Urbina en los siguientes principios:

1. La Teoría Integral divulga el contenido del artículo 123 de la Constitución, cuya grandiosidad insuperada -- hasta hoy, identifica el Derecho Social, siendo el primero -- parte de éste. En consecuencia, nuestro Derecho del Trabajo no es Derecho Público ni Derecho Privado.

2. El Derecho del Trabajo dentro del contexto de -- la Teoría Integral, a partir del 1 de mayo de 1917, es el estatuto proteccionista y "reivindicador" del trabajador por -- mandato constitucional ya que corresponde: a los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, burócratas, agentes comerciales, médicos, abogados, artistas, deportistas, toreros, técnicos, ingenieros, etc., a todo aquel que preste un servicio personal a otro mediante una remuneración. Abarca a toda clase de trabajadores, a los denominados "Subordinados o dependientes" y a los autónomos.

Los contratos de prestación de servicios del Código Civil, así como las relaciones personales entre factores y dependientes, comisionistas y comitentes, etc., del Código de Comercio son contratos de trabajo.

3. El Derecho mexicano del trabajo contiene normas no solo proteccionistas de los trabajadores, sino reivindicatorias que tienen por objeto que estos recuperen la plusvalía con los bienes de la producción que provienen del régimen capitalista.

reivindicadora de la Teoría Integral se establece como lo -- afirma el Dr. Trueba Urbina en los siguientes principios:

1. La Teoría Integral divulga el contenido del artículo 123 de la Constitución, cuya grandiosidad insuperada -- hasta hoy, identifica el Derecho Social, siendo el primero -- parte de éste. En consecuencia, nuestro Derecho del Trabajo no es Derecho Público ni Derecho Privado.

2. El Derecho del Trabajo dentro del contexto de -- la Teoría Integral, a partir del 1 de mayo de 1917, es el estatuto proteccionista y "reivindicador" del trabajador por -- mandato constitucional ya que corresponde: a los obreros, jor^unaleros, empleados domésticos, artesanos, burócratas, agentes comerciales, médicos, abogados, artistas, deportistas, toreros, técnicos, ingenieros, etc., a todo aquel que preste un servicio personal a otro mediante una remuneración. Abarca a toda clase de trabajadores, a los denominados "Subordinados o de--pendientes" y a los autónomos.

Los contratos de prestación de servicios del Código Civil, así como las relaciones personales entre factores y de--pendientes, comisionistas y comitentes, etc., del Código de Comercio son contratos de trabajo.

3. El Derecho mexicano del trabajo contiene normas no solo proteccionistas de los trabajadores, sino reivindicatorias que tienen por objeto que estos recuperen la plusvalía con los bienes de la producción que provienen del régimen capitalista.

4. La teoría Integral sostiene que tanto en las relaciones laborales como en el campo del proceso laboral, las leyes del trabajo deben proteger y tutelar a los trabajadores frente al poder de la clase dominante, así como las juntas de Conciliación y Arbitraje, de la misma manera que el Poder Judicial Federal, están obligadas a suplir las quejas deficientes de los trabajadores (artículo 101 fracc. II, de la Constitución). También el proceso laboral debe ser instrumento - de reivindicación de la clase obrera.

5. Establece la Teoría Integral que como los poderes políticos son ineficaces para realizar la reivindicación de los derechos del proletariado, en ejercicio del artículo - 123 de la Constitución Social, que consagra para la clase obrera el Derecho de la Revolución Proletaria podrán cambiarse -- las estructuras económicas, suprimiendo el régimen de explotación del hombre por el hombre. (5)

Estos principios revolucionarios deberán no sólo - representarse sino para su auténtica validez incrementarse - mediante el pensamiento social-democrático de las nuevas generaciones mexicanas (obreros, estudiantes, campesinos, etc.)

(5) Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Pags. 223 y 224.

II. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA TEORÍA INTEGRAL.

La Teoría Integral, es no sólo la explicación de las relaciones sociales del artículo 123 de la Constitución y de sus leyes reglamentarias, sino fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras económicas y sociales, haciendo vivas y dinámicas las normas fundamentales del trabajo y de la provisión social, para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres que viven en nuestra patria.

Ahora bien, la teoría integral explica la Teoría -- del Derecho del trabajo, para sus efectos dinámicos, como parte del Derecho Social y orientando a un orden jurídico dignificador, protector y reivindicador de los que viven de sus esfuerzos manuales e intelectuales, para alcanzar el bien de la comunidad obrera, la seguridad colectiva y la justicia social cuyo principal objetivo es socializar los bienes de la producción y así mismo estimula la práctica jurídico-revoluciona--ria de la asociación profesional y de la huelga, en función -- del devenir histórico de estas normas sociales; comprende de tal forma, la teoría revolucionaria del artículo 123 de la -- Constitución de 1917.

Estimamos que la teoría integral descubre las características esenciales de la legislación mexicana del trabajo. Y en su lucha por el Derecho del trabajo, persigue la realización no sólo de la dignidad de la persona obrera, sino tam---bién su protección adecuada y su reivindicación.

III. IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA TEORÍA INTEGRAL.

Sabemos que la Teoría Integral es fuerza dialéctica que hace plena conciencia revolucionaria entre los trabajadores para exigir sus derechos en las relaciones laborales, en los conflictos del trabajo o mediante el ejercicio del derecho de la revolución proletaria.

La Teoría Integral es fuerza dialéctica que impulsa también el progreso constante de la clase trabajadora por medio de la asociación profesional obrera y la huelga, asimismo comina a los tribunales para que los juicios laborales - tanto jurídicos como económicos, cumplan con su función social que les impone el artículo 123 Constitucional, estimulando el desenvolvimiento de los juicios, supliendo las deficiencias de los trabajadores y resolviendo conforme a los principios de estricta justicia social que le permiten hacer efectiva la reivindicación de los derechos de los obreros en los conflictos jurídicos y con mayor razón en los conflictos colectivos de orden económico. Por encima de cualquier mala interpretación hace conciencia clasista entre la clase obrera y la juventud progresitas, que la lucha no únicamente por la transformación social radical.

La importancia así como la trascendencia de la Teoría Integral radica en que ésta, surge vigorosamente fortalecida a raíz de la aparición del artículo 123 de la Constitución de 1917, ello implica una interpretación revolucionaria

de los principales ideales de la clase trabajadora; la teoría protege a todos los trabajadores (tanto particulares como -- los servidores del Estado) para su fin histórico que consiste en alcanzar su verdadera felicidad (moral y material). Su -- trascendencia esta sujeta a las nuevas generaciones de mexica nos con sentido social. Cuando el capital se socialice habrá entonces cumplido y se dirá que su significado socialista ha pasado de una etapa estacionaria o pasiva a otra dinámica y de gran sentido humanitario y cuyos efectos serán irreversibles, todo lo cual girará en el beneficio colectivo de todos los trabajadores no solamente de nuestro país, sino del mundo.

IV. FINALIDAD HISTORICA DE LA TEORIA INTEGRAL.

La Teoría Integral, es fuerza impulsora de la más grande jerarquía jurídico-revolucionaria de la dinámica social del artículo 123 Constitucional, para el presente y para el futuro. Se encuentra fortalecida por la ciencia y filosofía que se desarrollan en la vida misma, y para cuya integración de bienestar social los diversos grupos humanos débiles luchan por alcanzar la socialización de la propia vida para lograr el progreso social y la plena identificación con la -- clase trabajadora.

de los principales ideales de la clase trabajadora; la teoría protege a todos los trabajadores (tanto particulares como -- los servidores del Estado) para su fin histórico que consiste en alcanzar su verdadera felicidad (moral y material). Su -- trascendencia esta sujeta a las nuevas generaciones de mexica nos con sentido social. Cuando el capital se socialice habrá entonces cumplido y se dirá que su significado socialista ha pasado de una etapa estacionaria o pasiva a otra dinámica y de gran sentido humanitario y cuyos efectos serán irreversibles, todo lo cual girará en el beneficio colectivo de todos los trabajadores no solamente de nuestro país, sino del mundo.

IV. FINALIDAD HISTORICA DE LA TEORIA INTEGRAL.

La Teoría Integral, es fuerza impulsora de la más grande jerarquía jurídico-revolucionaria de la dinámica social del artículo 123 Constitucional, para el presente y para el futuro. Se encuentra fortalecida por la ciencia y filosofía que se desarrollan en la vida misma, y para cuya integración de bienestar social los diversos grupos humanos débiles luchan por alcanzar la socialización de la propia vida para lograr el progreso social y la plena identificación con la - clase trabajadora.

Se puede afirmar que la teoría integral será auténtica fuerza material cuando llegue con gran vigor a la conciencia de todos los trabajadores mexicanos, cuando sea prohilada por los juristas encargados de aplicar el Derecho Laboral, pero fundamentalmente cuando las leyes del porvenir y sistemas de justicia sea honesto y se convierta en un instrumento de libertad de los trabajadores mexicanos, concretándose la socialización del capital, aunque se conserven los Derechos del hombre que consagra la doctrina de la Constitución Política, porque se ha dicho que de no ser así, solo queda un camino la Revolución Proletaria.

CAPITULO III

C A P I T U L O I I I

EL TRABAJO COMO PRINCIPAL FACTOR DE LA PRODUCCION.

- I. IDEAS GENERALES SOBRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION.
- II. INFLUENCIA DEL TRABAJO EN LA VIDA ECONOMICA Y SOCIAL DEL PAIS.
- III. ASPECTOS GENERALES DE LA PRODUCCION EN MEXICO.

I. IDEAS GENERALES SOBRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION.

La economía clásica antigua dividía los factores de la producción en tres: la tierra, trabajo y capital.

Ellos son los elementos concretos necesarios para desarrollar un acto de producción, y sobre los cuales actúa el complicado mecanismo que nos afecta hoy en día y que es el de la oferta y demanda.

La división, aunque imperfecta, es necesaria.

La tierra es el factor pasivo, desde que no produce por sí sola y ha de recibir la acción del trabajo, que es el factor activo, para producir. El trabajo es el elemento fundamental de toda producción. El capital es sólo un instrumento del hombre con el cual multiplica la eficacia de su esfuerzo.

La tierra, o en forma más general, la naturaleza, y todo lo que ella pueda producir y ha producido, sigue siendo un factor fundamental en la economía moderna.

Del suelo, de su estructura, fecundidad, clima, etc., depende en primer término el carácter y desarrollo de la producción agraria; la estructura orográfica, la hidrografía y la situación con respecto al mar, condicionan la evolución del comercio y del transporte; la riqueza de un país en minerales, especialmente en hierro y carbón, orientan el desarrollo de la actividad productiva y especialmente, la industria.

Dando por sentado que el hombre, lo mismo que nada puede crear, nada puede destruir sino sólo transformar, los bienes que nos proporciona la naturaleza pueden ser empleados en forma destructiva, cuando son consumidos sin reponerlos, como ocurre con las minas, o bien de una manera progresiva, cuando se renuevan los elementos que se consumen, como sucede con el ganado y los productos agrícolas.

Los elementos de la naturaleza sobre los cuales se mueve el hombre, esa serie de condiciones que constituyen el medio físico, como el clima, la calidad de la tierra, su topografía, las lluvias etc, provocan en cierta medida un determinismo geográfico. El determinismo hará que un país de extensas y fértiles praderas se estructure sobre la base de una economía agrícola ganadera; hará que un país isleño o con costas que ofrezcan seguros abrigos para buenos puertos, se dediquen a los negocios del mar; hará que aquellos que posean inagotables reservas de carbón y hierro, se conviertan en las más poderosas potencias industriales. Pero, el determinismo geográfico no es la fatalidad. El hombre lo supera con su trabajo, o puede lograr en mayor o menor grado la modificación del medio físico.

La capacidad de reacción del hombre sobre la naturaleza para adaptarlas a las exigencias de sus necesidades, depende en grado sumo de las características raciales de la población.

Por otra parte la función del capital es aumentar la eficacia de la fuerza del trabajo. La fuerza y la destre-

za del trabajador son limitadas; como lo señaló el economista austriaco Bohm-Bawerk, la mano del hombre es demasiado torpe con respecto a la estructura y demasiado débil con respecto a la masa del material a que se aplica; por ello los hombres deben usar como aliados el microscopio y la dinamita.

Bohm-Bawerk, pone como ejemplo el del hombre que vive a unos docientos metros del río hasta el cual tiene que llegar para apagar su sed. Puede ahorrarse molestias construyendo un cubo de madera y llevar a su casa toda el agua que ha de consumir en el día; el cubo de madera es capital y realiza las funciones de tal por ahorrar trabajo. Si solicita la ayuda de más aliados -más capital-, puede evitarse también el diario pasco hasta el río. Hará con una serie de troncos huecos, poniéndolos unos detrás de otro, un acueducto que le llevará el agua hasta su casa y en las cantidades que desee.

En este ejemplo está representado en pequeño lo que sucede en la producción capitalista moderna. El abastecimiento de agua de una gran ciudad no es cuestión de acueductos de madera pero el principio es el mismo. Se ha solicitado la ayuda de más y más aliados; ladrillos y hormigón, acero y concreto, para apresar ríos distantes en presas; maquinaria para extraer el agua y regularla, plantas para purificarla y en cada casa, un sistema complicado de cisternas, cañerías y grifos. Todo ello es capital y el proceso es aún más indirecto de lo que parece, pues tras este capital está aquel que sirvió a su vez para hacerlo: la industria siderúrgica, los ho-

mos de ladrillo, las minas de hierro y carbón, la producción capitalista empieza con estos bienes de producción que parece como si no tuvieran nada que ver con el producto final y que, siguiendo un camino indirecto, logran un aumento de eficacia extraordinaria. Cuantos más sean los aliados que no avirlen -es decir, cuanto mayor sea el capital que dispongamos-, mayor será nuestra capacidad productiva.

Cuando el capital no consiste en bienes otorgados por la naturaleza, es el resultado del esfuerzo del hombre.

Ahora bien, el capital es productivo cuando se dedica a procesos de producción. Las herramientas, maquinarias e instalaciones invertidas, en una fábrica, son capital productivo.

El capital es lucrativo, cuando permite a su poseedor la obtención de una renta sin necesidad de utilizarlo en la producción. El individuo que posee una casa por cuyo uso recibe un alquiler, posee un capital lucrativo.

Los capitales productivos se clasifican en fijos y circulantes. Capital fijo -es aquel que no se consume con el primer uso, sino que sirve para varios procesos de producción, como por ejemplo las maquinarias.

El capital circulantes está formado por los bienes consumidos en cada proceso de producción; ellos son, la materia prima, combustibles y salarios pagados, los cuales reapar-

recen en el producto obtenido.

Por otra parte, el producto obtenido deberá representar el valor del capital circulante consumido en su fabricación, para poder recuperarlo al efectuar su venta, y poder dedicarlo a nuevos procesos de producción, y deberá incluir también las cuotas de recuperación de capital fijo, una de conservación, para mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento y otra de renovación, para cubrir el desgaste o deshueso. Evidente que si no se tuviera en cuenta la cuota de renovación llegaría un momento en el cual, ya sea por el uso excesivo o por el simple transcurso del tiempo, o por que nuevas invenciones le hagan anticuado, el capital fijo sería completamente ineficiente, y el empresario no podría continuar sus procesos de producción.

Al obtener pues, en la venta del producto, una cuota de conservación y otra de renovación, le permitirá constituir los fondos de reserva necesarios para atender, en el primer caso, el mantenimiento en buen estado, y en el segundo, para reconstruirlo o cambiarlo cuando ya no sirva.

Para finalizar es necesario hacer notar que los tres elementos esenciales de la producción (tierra, trabajo y capital) poseen jerarquía individual, pero dada la importancia que ha alcanzado el capital, tiende a demostrar que sin éste factor, la producción caería en una profunda depresión, síntoma actual de nuestra deteriorada economía.

Sentimos que el elemento de trabajo se va relegando a un segundo plano, ya que sin capital hay desempleo, subempleo y hambre, a contrario sensu si hay capital existe bienestar social, tranquilidad y orden dentro de la comunidad.

II. INFLUENCIA DEL TRABAJO EN LA VIDA ECONOMICA Y SOCIAL DEL PAIS.

Recordemos que Cautón el Antiguo recomendaba explotar al esclavo hasta el límite de sus fuerzas y luego venderlo.

Sin embargo, Jenofonte, dos siglos antes, aconsejaba al patrono que tratara bien a su personal para estar bien servido.

Así también desde el Renacimiento Juan Bodino proclama en (1576) que "no hay riqueza ni fuerza que no se basen en el hombre" y que "el fin de la sociedad política es el mayor bien de cada ciudadano". También es la divisa de los filósofos del siglo XVIII y de los fundadores de la economía política moderna, Francisco Quesnay, un médico y Adam Smith, un moralista que colocaba el equilibrio de la producción y del consumo -por tanto da satisfacción de las necesidades- por encima de la balanza comercial y de la acumulación de riquezas; en éstas sólo los medios; el fin que hay que perseguir es el bienestar de todos. Sin embargo los economistas clásicos, y con ellos los hombres de negocios, estimaban que la prosperidad general deben hacer de la libertad de cada uno

de trabajar, de hacer trabajar y de enriquecerse sin trabas ni reglamentación. Conocemos los males que acarreó este sistema. Por eso, desde fines del siglo XVIII, la acción social fué rei vindicada por hombres de ciencia como Lavoisier, por filósofos como Condorcet, por médicos como Johann Peter, por industriales como Robert Owen, por todas las escuelas socialistas, por los reformadores y los filántropos.

Varias generaciones de economistas y juristas atacan - con firmeza la teoría clásica (explotadora) y así tenemos que las masas obreras se organizan en sindicatos, mutualidades, - cooperativas y logran elevar las condiciones de su existencia. Bismarck coloca en 1883 la primera piedra del inmenso edificio de los seguros sociales. El derecho, la enseñanza, la psicología, se impregnan de nociones sociales. Se reconoce mejor el papel social del patrón, del ingeniero, del magistrado, del - sacerdote, del médico, del oficial, del maestro. El sentido - social se extiende.

Por otra parte a comienzos del siglo XX un gran capital de industria, mecenas de la ciencia y osado pensador, Ernesto Solvay al notar la conexión de los valores humanos con los valores económicos, traza el plan de productivismo social: para satisfacer las necesidades hay que "producir" más, mejor y más económicamente; para este efecto hay que proporcionar los - efectos, las empresas, las constituciones, y también instruir, formar, asegurar y garantizar a los productos.

Ahora bien, la vida moderna es en muchos aspectos -

antinatural y antihumana. Importa reintegrar lo humano a la ciencia, la industria, el comercio, los negocios; importa humanizar estos últimos, construir la vida social a la medida del hombre.

El trabajo debe humanizarse; sin embargo vemos con tristeza lejos de enaltecerse este elemento de la producción, ha caído en un periodo crítico de vida, ya que el capital ha sido tan poderoso que el trabajo es un elemento secundario - de la producción, el adelanto científico y técnico del país va orillando al trabajo a su destrucción.

Sabemos que el trabajo ha tenido una pobre influencia en la vida social y económica del país; hoy en día cuando se requiere de un gran esfuerzo de la clase trabajadora para una producción masiva de artículos de primera necesidad, lo - único que sostiene erróneamente es trabajar en menos escala, para lo cual ha inventado lo que se denomina la semana laboral de 5 días (40 horas) argumentando hechos favorables para su nefasta causa.

Por otra parte tenemos que la fuerza de trabajo - en sus aspectos cuantitativos y de calidad- es una variable dependiente del desarrollo general de las fuerzas producti--vas y de la situación global que guarda la producción.

El desempleo y el subempleo de la fuerza del trabajo en general y de la población económicamente activa (PFA) -- en particular, se estimarán desde diversos ángulos:

- I. Considerando la diferencia entre la población económicamente activa esperada y encontrada en 1970 sobre la base comparativa entre la población de 12 años o más y la económicamente activa en 1960.
- II. Subempleo y desempleo rural y urbano encubiertos, de conformidad con criterios de tiempo de trabajo efectivo en el año.
- III. Por la desocupación abierta.

En 1960 la población de 12 años o más del país sumaba 22 millones 43 mil personas, y la población económicamente activa era de 11 millones 253 mil hombres (51.05%) para 1970 la población de 12 años o más era de 29 millones 697 mil personas y la económicamente activa era de 12 millones 955 mil personas (43.62%). Aplicando en 1970 el % de la económicamente activa de 1960 aparece un déficit de 2 millones 205 mil -- hombres que no se encontraron trabajando.

En un cálculo similar por sectores de la actividad económica, tendríamos los siguientes resultados: sector primero, déficit de 3 millones 145 mil trabajadores; sector segundo, superávit de 86 mil trabajadores; y sector tercero, superavit de 786 mil trabajadores.

En 1960 el sector primero tenía el 54.6% de la población económicamente activa (57.8%) en 1950 y en 1970 sólo el -

40%. El segundo experimentó una ligera evolución del 19.1 al 22.3% en la década. Y el tercero dio un gran salto, del 27 - al 37.7% entre 1960 y 1970 (en 1950 era del 21.3%).

Del déficit global de 2 millones 205 mil hombres es deducible una magnitud, la que se deriva del hecho de que entre 1960 y 1970 la población de 12 años o más encuestada como estudiantil experimentó un incremento más que proporcional de 968 mil estudiantes. Así, la diferencia queda en 1 millón 237 mil desocupados absolutos. Esta magnitud de la fuerza de trabajo no apareció en población económicamente activa, la que debió entonces ascender en 1970 a 14 millones 192 mil hombres.

Para la evaluación del desempleo y el subempleo rural y urbano encubiertos se utilizaron los siguientes criterios:

- I. Considerar como desempleado rural aquella persona de la población económicamente activa que manifestó laborar menos de 4 meses en el año.
- II. Considerar como subempleado rural, que aquella - persona de la población económicamente activa que manifestó laborar entre 4 y 6 meses en el año.
- III. Considerar como desempleado urbano aquella persona de la población económicamente activa que manifestó laborar 6 meses o menos en el año.
- IV. Considerar como subempleado urbano aquella persona de la población económicamente activa que ma-

nifestó laborar entre 7 y 9 meses en el año.

De acuerdo con estos criterios, la estimación mínima, la más conservadora y atemperada que pueda hacerse, indica que el porcentaje perdido de capacidad de producción es como sigue: por un desempleado rural 57.1%, por un subempleado urbano 10.0%.

Las magnitudes absolutas del anterior fenómeno en el país son las siguientes: desempleo rural 233 mil hombres, subempleo rural 517 mil hombres, desempleo urbano 877 mil hombres y subempleo urbano 418 mil hombres. La suma es de 2 millones 45 mil hombres con desempleo o subempleo cubiertos.

La desocupación abierta registrada en 1970 ascendió a 485 mil hombres. Supuestamente este fenómeno queda comprendido dentro de la magnitud de 1 millón 237 mil desocupados -- abierta y de desocupación encubierta en el país, asciende a la cifra de 3 millones 282 mil hombres para 1970.

La población económicamente activa femenina conservó en 1970, por grupos de edad y participación relativa, una situación similar a la de una década anterior. No ocurrió -- así con la población económicamente activa masculina: todos los grupos de edad perdieron participación relativa entre -- 1960 y 1970, pero el fenómeno no afectó marcadamente a los -- grupos jóvenes ubicados entre 12 y 29 años. De todos los individuos hombres de 12 a 14 años del país trabajaron en por-- centajes y respectivamente: en 1960 el 32.1 y en 1970 el -- 12.8; de 15 a 19 años el 77.6 y el 49.9; de 20 a 24 años el

94.7 y el 79.6; y de 25 a 29 años el 96.7 y el 90.5%.

Por el desempleo abierto y el desempleo y el subempleo encubiertos, la nación perdía aproximadamente, para el año de 1970, 75 mil 505 millones de pesos, esto es cerca del 18% del producto interno bruto. Tras la frialdad de las cifras está una situación humana dramática y compleja.

Para los años de 1976, 1980 y 1990, las proyecciones de población total en el país son de 59 millones 212 mil, 67 millones 985 mil y 94 millones 576 mil habitantes; y las proyecciones de población de 12 años o más ascienden a 36 millones 717 mil, 42 millones 297 y 60 millones 69 mil habitantes, respectivamente.

Para los mismos años de 1976, 1980 y 1990, de entre las múltiples que pueden hacerse, se han realizado dos proyecciones simples de población económicamente activa. La primera es con base en 1960, esto es, estimando que la población económicamente activa representa el 51.05% de la población de 12 años o más. Y la segunda con fundamento en la situación hipotética estimada que hubiese sido la normal para 1970, en la cual la población económicamente activa representa el 47.8% de la población de 12 años o más. Para los años indicados (1976, 1980 y 1990) la primera proyección indicaría una población económicamente activa total de 19 millones 498 mil; 22 millones 522 mil; y 32 millones 84 mil trabajadores respectivamente; y la segunda proyección las cifras de 17 millones 551 mil; 20 millones 218 mil; y 28 millones 713 mil trabajadores.

Considerando las necesidades de empleos nuevos y la necesidad de eliminar entre 1970 y 1990 paulatina y proporcionalmente, el desempleo abierto y los desempleos y subempleo - encubiertos tenemos: necesidades adicionales de empleos. Período 1971-1976: entre 5 millones 316 mil y 4 millones 337 mil empleos globales (entre 886 mil 732 mil empleos anuales).

Período 1977-1980: entre 3 millones 676 mil y 3 millones 319 mil empleos globales (entre 919 mil y 829 mil empleos anuales). Período 1981-1990: entre 11 millones 192 mil y 10 millones 125 mil empleos globales (entre 1 millón 119 mil y 1 millón 13 mil empleos anuales).

Pero en las anteriores proyecciones no está estimado un fenómeno que es legítimo, lógico, natural, consustancial a todo auténtico proceso de desarrollo económico integral: la incorporación creciente de la mujer en la actividad económica. Se estima que los incrementos más que proporcionales de la población económicamente activa femenina por períodos puede ser así: Período 1971-1976: 1 millón 558 mil empleos. Período 1977-1980: 2 millones 258 mil empleos. Período 1981-1990: 4 millones 889 mil empleos. Esta situación podría ser contrarrestada en parte, aunque no totalmente, por otro fenómeno también ubicado en un proceso integral de desenvolvimiento: los aumentos más que proporcionales de escolaridad.

Sintetizando podemos decir que el trabajo es la fuerza de expansión o reducción del proceso socio económico del país. Del trabajo depende sustancialmente incrementar el as-

pecto productivo que las necesidades de nuestra nación lo exigen. Si se trabaja en menor escala será menor el desarrollo comercial e industrial del país, por el contrario si se trata a un nivel sostenido, la producción tendrá un vigoroso aumento y así se logrará controlar fenómenos inflacionarios que sacuden al mundo hoy en día.

III. ASPECTOS GENERALES DE LA PRODUCCION EN MEXICO.

La producción de un país está determinada por tres elementos principales.

En primer término, por las riquezas naturales; el clima, la situación y configuración geográfica, el suelo, el subsuelo. Pero pueblos poco favorecidos en esos diversos aspectos, han sabido compensar esa inferioridad o deficiencia. Bélgica solo posee como materia prima ciertos tipos de carbón y no por eso dejó de crear una poderosa industria textil, metalúrgica, y química.

Las cualidades físicas, morales, profesionales de la población constituyen el segundo elemento, pues pueden ser cultivadas. En un siglo, los ejercicios del cuerpo y la higiene han dado a la nación sueca la armoniosa fortaleza que hoy la caracteriza. El carácter se moldea por el empleo y por el ambiente. La habilidad en los oficios se adquiere gracias a una formación metódica.

El último elemento es la "organización" de las actividades nacionales, hoy en día dominada en gran medida por el régimen político, militar y comercial de los otros países, por los derechos de aduanas y los cupos que estos imponen; - por las fluctuaciones de la moneda, las condiciones del crédito y de los intercambios. Sólo los grandes Estados, más o menos capaces de bastarse a sí mismos, pueden ordenar con alguna libertad su economía y dirigirla hacia su razón de ser, que no es el máximo de beneficios materiales inmediatos, sino la satisfacción tan completa como sea posible de las necesidades normales de todos, tarea esencial, tanto desde el -- punto de vista social como económico.

Para cumplirla es necesario cesar ante las necesidades fundamentales de toda población.

En los tiempos actuales se requiere de que la población económicamente activa produzca cada vez más, no es el momento de trabajar en menor escala con medidas demagógicas de 5 días de semana laboral.

México no es un país en bonanza, sino por el con-- trario sufre de serios problemas. A continuación mencionaremos brevemente la situación de nuestra economía:

- I. El desarrollo y el subdesarrollo son los polos del desenvolvimiento del régimen de producción capitalista, pero no están sujetos a leyes, -- idénticas en su curso, pues el área de influen

cia del capital monopolico no constituye un sistema único. Esto es: la bipolaridad desarrollo-subdesarrollo, no es un fenómeno condenado a perpetuidad, sino histórico y transitorio si se "combaten" las causas que lo originan. México en la actualidad cae dentro de la etapa de subdesarrollo.

- II. El Producto Interno Bruto (PIB) sabemos que es la magnitud fundamental de partida para conocer la estructura económica de un país. La Población Económicamente Activa (PEA) revela por si misma, el grado de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas. Por lo que se refiere a esto último, nuestro país posee una mínima cantidad de población económicamente activa, lo que determina nuestro pobre Producto Nacional Bruto (PNB).
- III. El 30% de la Población Económicamente Activa Nacional que se encuentra en la Agricultura recibe ingresos 20 veces menores inferiores al promedio del país por trabajador.
- IV. La automatización o dispersión de las localidades rurales, es un factor mas de depresión de los niveles generales de vida, por la ausencia y no-viabilidad de construcción de obras de infraestructura o capital social básico.
- V. Pese a su precaria situación pasada y presente, es la agricultura, por diversos medios la que ha -

transferido y sigue transfiriendo recursos o excedente económico a otras áreas de actividad y continúa configurando condiciones propicias a la expansión del sistema económico nacional.

- VI. Por lo que respecta a las posibilidades potenciales de producción pesquera y silvícola están prácticamente inexploradas.
- VII. Si se desarrolla la producción de bienes de capital significa establecer la posibilidad de un salto cualitativo para la economía mexicana.
- VIII. La expresión más popular, poderosa y fuertemente concentrada del subsector beneficiario del desarrollo económico del México lo ofrecen las instituciones de crédito.

De las 400 mayores empresas del país, 230 están dentro de esta categoría. A pesar del poderío de las instituciones creditivas es sumamente precaria la existencia de crédito refaccionario (del crédito para la producción y el desarrollo).

- IX. El gran comercio genera mediante sus relaciones con los productores y consumidores, un sistema de contradicciones que tiende a originar conflictos sociales.

- X. En el período de 1971 a 1973 el valor de las exportaciones de bienes industriales pasó del 38 al 52%, lo que constituye un importante cambio reestructural. Asimismo, parece confirmarse una fuerte tendencia al predominio en nuestras exportaciones de productos de demanda elástica, sobre los productos primarios de demanda inelástica.
- XI. Entre 1967 y 1970 el total de ingresos de las inversiones extranjeras directas ascendieron a 29 mil 413 millones de pesos, y el total de egresos a 41 mil 988 millones de pesos, de donde resulta un déficit global para la nación, en el período señalado de 12 mil 575 millones de pesos.
- XII. La suma de desocupación abierta y de desocupación y subocupación encubiertas en el país ascienden a la cifra de 3 millones 282 mil hombres para 1970. La población económicamente activa femenina conservó entre 1960 y 1970 una situación similar. En la población económicamente activa masculina todos los grupos de edad perdieron participación relativa entre 1960 y 1970, pero el fenómeno afectó marcadamente a los grupos jóvenes ubicados entre los 12 y los 29 años.
- XIII. El balance de diferencias entre una situación normal ideal patética y la situación real es elocuente. Por el desempleo abierto y el desempleo sub

empleo encubiertos, la nación perdía aproximadamente para el año de 1970, 75 mil 505 millones de pesos, esto es cerca del 18% del Producto Interno Bruto para ese año. Tras la frialdad de las cifras está una situación dramática y compleja.

XIV. Considerando las necesidades de empleos nuevos; - también el requerimiento de eliminar entre 1970 y 1990, paulatina y proporcionalmente, el desempleo abierto y el desempleo y el subempleo encubierto; y considerando por último, los posibles incrementos más que proporcionales de población económicamente activa femenina, las necesidades complementarias de nuevos empleos pueden llegar a ser hasta de las siguientes magnitudes. Para el período -- 1977-1980: 5 millones 934 mil empleos. Para el período 1981-1990: 16 millones 81 empleos. Así, las magnitudes absolutas del empleo total serían las siguientes: para el año de 1976: 19 millones 641 mil trabajadores; para 1980: 25 millones 583 trabajadores; y para 1990: 41 millones 664 mil trabajadores. Estas cifras no están atemperadas con -- las respectivas del incremento más que proporcional de escolaridad en la población de 12 años o -- más.

XV. El control por el Estado de las grandes empresas privadas del crédito y del comercio, lo mismo que de la propiedad urbana en las ciudades más impor-

tantes del país, es ya una necesidad del presente y del ulterior desenvolvimiento económico con armonía estructural y justicia distributiva. Las medidas concretas de control que se adopten dependen y dependerán de las circunstancias económico-políticas adyacentes que indican e indicarán una determinada viabilidad. Se trata, en síntesis, primero de garantizar el uso óptimo del ahorro nacional generado con el esfuerzo de todos los mexicanos; segundo, de proteger los intereses esenciales de productores y consumidores; tercero, de elevar la capacidad de demanda efectiva de la población rural.

- XVI. A pesar de las deficiencias que pueden señalarse a la industrialización nacional, sobre estas ha descansado en las últimas cuatro décadas, el mayor peso cuantitativo y cualitativo de la dinámica económica del país.
- XVII. Veros peligrosa la situación en que la inversión extranjera tiende a ubicarse en las ramas más modernas de la actividad económica de los países en vías de desarrollo.
- XVIII. Los polos inequitativos de la distribución del ingreso nacional en 1969 eran los siguientes: 798 mil hombres (91.07% de la población económicamente activa) que recibieron 82 mil 720 millones de pesos en ese mismo año o sea el 24.84% del ingreso nacional.

Y por otra estaban 44 mil personas con ingresos en el año indicando de 180 mil 768 millones de pesos (54.28% de ingreso nacional). Del ingreso nacional al costo de factores que en 1969 fué de 333 mil 24 millones de pesos corrientes, el trabajo habría asimilado el 45.72% del total y el capital el 54.28% - restante. Esta anómala distribución del ingreso va a generar y autoalimentar otras deformaciones estructurales muy importantes que a su vez repercuten perpetuando el módulo distributivo.

XIX. Desde un ángulo de observación puede afirmarse que el "desarrollo económico" de las últimas cuatro décadas ha generado condiciones institucionales, --- fuerzas productivas y un mercado de consideración; pero desde otro ángulo, ha incubado una serie de desequilibrios que aíslan esfuerzos y frustran la acumulación de fuerzas derivadas de la coherencia y -- complementariedad.

XX. El modelo nacional revolucionario (seguido por -- nuestro país) se forma en los pueblos atrasados y - pobres, coloniales o semicoloniales, que al romper su sojuzgamiento del capital monopolístico imperialista no cuentan con una importante burguesía nacionalista (no-vialidad para un modelo capitalista clásico) ni, por la escasa industrialización, tampoco cuentan con una masa importante en número y politicización de trabajadores asalariados en las ciudades

Y por otra estaban 44 mil personas con ingresos en el año indicando de 180 mil 768 millones de pesos (54.28% de ingreso nacional). Del ingreso nacional al costo de factores que en 1969 fué de 333 mil 24 millones de pesos corrientes, el trabajo habría asimilado el 45.72% del total y el capital el 54.28% - restante. Esta anómala distribución del ingreso va a generar y autoalimentar otras deformaciones estructurales muy importantes que a su vez repercuten perpetuando el módulo distributivo.

XIX. Desde un ángulo de observación puede afirmarse que el "desarrollo económico" de las últimas cuatro décadas ha generado condiciones institucionales, --- fuerzas productivas y un mercado de consideración; pero desde otro ángulo, ha incubado una serie de desequilibrios que aíslan esfuerzos y frustran la acumulación de fuerzas derivadas de la coherencia y -- complementariedad.

XX. El modelo nacional revolucionario (seguido por -- nuestro país) se forma en los pueblos atrasados y - pobres, coloniales o semicoloniales, que al romper su sojuzgamiento del capital monopolístico imperialista no cuentan con una importante burguesía nacionalista (no-viabilidad para un modelo capitalista clásico) ni, por la escasa industrialización, tampoco cuentan con una masa importante en número y politicización de trabajadores asalariados en las ciudades

y en el campo (noviabilidad para un modelo socialista clásico); razones que indican la posibilidad de que el Estado y el nuevo grupo humano que accede a su dirección tomen bajo su responsabilidad la condición de desarrollo económico y social.

- XXI. Nuestro modelo nacional-revolucionario es una formación económico-social completa y diferenciada, un sistema de la vida colectiva, una vía de "desarrollo particular" y específico, diferente del capitalismo, y del socialismo, y de transición entre ellos.
- XXII. En el nacionalismo revolucionario, una de las características esenciales del modelo es la que consiste en que al Estado toca, la tasa, el ritmo, la cantidad y por otra, la dirección, el rumbo, la calidad del desarrollo económico social. La acción del sector público se realiza con criterio de rentabilidad social, el beneficio colectivo. El Estado tiene un papel dirigente inductivo en la actividad económica.
- XXIII. La misión histórica de nuestro nacionalismo revolucionario es liquidar las causas del subdesarrollo: las que originan la interrelación estructural, las manifestaciones internas absolutas de subdesarrollo, y construir una sociedad equilibrada y justa.

XXIV. No pueden formularse recetas para el devenir social lo único que puede afirmarse de la correlación de clases sociales y grupos humanos, como una fuerte posibilidad, es la siguiente :

- a) Pueden ser amplias todavía las concretizaciones del desarrollo nacional con tripatismo de intereses (burocracia nacional revolucionaria al frente del Estado, "clase trabajadora y burguesía nacionalista independiente), por las grandes necesidades de reforzamiento de la estructura interna frente a las economías del exterior; y
- b) En el período ultralargo, los intereses fundamentales del desenvolvimiento lógico y cambio del modelo nacional-revolucionario por otro más avanzado, los representan y los podrán seguir expresando la burocracia nacional-revolucionaria y la "clase trabajadora."

XXV. El desarrollo histórico concreto futuro configurará el grado que adquirirán y la forma en que se tengan que resolver las contradicciones implícitas en la vía nacional-revolucionaria. Pero entonces el desarrollo histórico concreto futuro es una variable de enorme importancia que no puede ser dejada a su suerte, a merced del libre juego de las fuerzas sociales, sino que puede y debe ser planificada y garantizada en alto grado con un esfuerzo organizado, militante, imaginativo e inteligente de nuestro gobierno.

XXVI. La derrota del imperialismo es una tarea colectiva. Los mexicanos haremos la parte que de ella nos corresponde, reforzando nuestro modelo autónomo de desenvolvimiento global y fortaleciendo la representatividad popular del poder.

XXVII. Para finalizar diremos que la estrategia y la táctica son los dos grandes componentes de la política de desarrollo económico. La estrategia consiste en el sentido, la dirección general del movimiento hacia un modelo futuro que se desea consolidar o construir. La táctica consiste en el conjunto de medios optables de una manera histórico-concreta para alcanzar el objetivo estratégico.

En México, el trazo y la ejecución de la política de desarrollo económico corresponde al Estado y a las fuerzas sociales que miran al futuro.

Todos los puntos anteriormente descritos los ampliaremos a continuación.

Entre 1930 a 1935 México retorna, en lo general relativamente, a los niveles de producción prerrevolucionarios de 1910, tras restaurar los daños del movimiento armado y experimentar los defectos de la depresión de 1919-1932. Ciertos avances se registraban en las manufacturas, la electricidad y el comercio, reflejándose aquí la actividad del capital externo.

A partir de 1935 El Producto Interno Bruto de la economía mexicana inicia, globalmente, un ascenso continuo. Lo que resulta importante destacar es que la economía mexicana es joven: tiene apenas 40 años de haber iniciado normalmente, con estabilidad, su proceso de crecimiento y desarrollo.

La economía mexicana, por su desarrollo global, está todavía en una etapa agrario-industrial.

Entre 1935 y 1970, el subsector agrícola ha tenido tres pronunciadas depresiones quinquenales: 1935-1940, 1955-1960, 1965-1970, con la firme tendencia general, a partir de 1950, a declinar en su desenvolvimiento. Tras un recobre en 1970-1971, el año de 1971-1972 fué también un mal año agrícola, con reducciones en la producción, de maíz, trigo, frijol, sorgo, cartamo, caña de azúcar y café.

El conjunto de factores que han determinado el retraso del subsector agrícola particular de una u otra manera todos lo conocemos. Son la atomización y el desperdiguiento de las comunidades rurales, el que a su vez propicia el siguiente factor: la carencia de infraestructura o capital social básico (caminos, obras de irrigación, electrificación, escuelas, instituciones de seguridad social etc), pues el alto grado de atomización y dispersión de los poblados imposibilita o dificulta la viabilidad de proyectos de este tipo. Otros factores, todos concatenados e interrelacionados a los dos primeros en la causación circular acumulativa de la marginalidad o la pobreza rurales, son la desorganización y pulveri-

zación de los productores en parcelas-minifundios ineficaces - como unidades productoras; la falta de coherencia y coordinación institucional oficial y privada en la promoción del campo; el rapitismo del crédito y la carencia de insumos modernos que de ello se deriva; la recurrencia en la agricultura a los insumos tradicionales -mano de obra y tierra-, incluso -- sin optimizar el uso de estos.

La baja productividad de la agricultura tradicional - está condicionada por la igualmente baja productividad de - sus insumos principales (tierra y mano de obra), por la cantidad de las tierras, por la cantidad de mano de obra y por la falta de entradas de apoyo a través del cambio tecnológico: energía mecánica, fertilizantes e insecticidas, riego y obras de conservación de tierra.

Entre la agricultura y la industria existen importantes interrelaciones. El lento crecimiento agrícola reduce el crecimiento en el subsector de la demanda de productos industriales, lo que influye en el desenvolvimiento del producto - industrial y del ingreso nacional, aminorando el flujo de demandas recíprocas, con lo que se pierde el potencial de elasticidad de oferta en la agricultura .

A pesar de su tendencia decreciente y del cambio estructural de nuestras ventas al exterior entre 1970 y 1973, - en que el valor de las ventas de productos manufacturados sobrepasó al de los productos primarios, la agricultura continúa y seguirá siendo una fuente importante de divisas, y la -

base fundamental en que descansa la dotación de alimentos a los centros urbanos, y de mano de obra a la industria, a la vez que -argumentando su productividad en todos los casos- una fuente de recursos financieros para inversiones requeridas en otros subsectores.

Las grandes tareas que plantea la agricultura mexicana están claras para todos:

- I. Remodelar las comunidades rurales disminuyendo sustancialmente su atomización (su número).
- II. Dotar al campo de capital social básico.
- III. Estructurar unidades productoras eficaces terminando con la dualidad actual.
- IV. Reorganizar el trabajo de los productores agrícolas.
- V. Coordinar la promoción y el estímulo de las instituciones públicas y privadas con ingerencia, o posibilidades de ella, a la agricultura.
- VI. Redoblar los esfuerzos de dotación de créditos e insumos modernos al subsector (agrícola). Tales son los únicos medios de "elevación de la producción", el empleo, "la productividad", el ingreso y las condiciones generales de vida en el campo.

Por otra parte los principales usufructuarios, de manera directa o indirecta, del atraso agrícola han sido los empresarios urbano-industriales, financieros, comerciantes, propietarios urbanos y los representantes de la construcción. Los responsables han sido el sector público, las propias organizaciones campesinas y los profesionistas e intelectuales con posibilidades de ingerencia en esta situación.

El subsector ganadero no ha tenido un desempeño muy distinto del agrícola.

Las ingentes posibilidades ganaderas del país y su extensión masiva entre la población rural, están desperdiciadas por los mismos factores que originan el atraso agrícola. Sólo que en este caso, los requerimientos técnicos de producción son más drásticos.

La base de una promoción masiva de la ganadería tiene que ser la reorganización de los productores agrícolas y de las unidades de producción. Respecto de la ganadería no ejidal, ni comunal, su mayor desenvolvimiento requiere de la especificación justa y precisa -de conformidad con las condiciones sociales, geográficas y de técnicas de producción- del área de exploración y de su garantía de inafectabilidad, salvando los casos de interés público sobre algunos predios mediante compensación adecuada.

Ahora bien se piensa que únicamente en pequeña escala las ciudades y la "industrialización" han estimulado al campo.

Por el efecto de atracción de la prosperidad, y de una manera lógica y natural conforme a las leyes del desenvolvimi-ento histórico-social, más bien ha sido el campo -su población- el ya penetrado en las ciudades. La causa de la marginalidad urbana, o de los cinturones de miseria que una porción de esta emigración ha originado, no se ubica en el campo mismo, sino en el desequilibrado desarrollo industrial cuya dinamicidad de absorción de mano de obra ha sido insufiente para absorber los incrementos de "oferta" de la fuerza de trabajo, pese a que los sucesivos repartos agrarios - y el mismo bracerismo han atemperado sustancialmente la oferta derivada de la emigración, reteniendo población con diversos grados ocupacionales en el campo.

Por ley del desarrollo, las ciudades continuarán atrayendo población y el campo seguirá expeliéndola. La necesidad de un vigoroso, sano y equilibrado proceso de industrialización es más fuerte que nunca. Los argumentos tradicionales para justificar la falta de dinamismo del crecimiento industrial -la estrechez del mercado y la debilidad de la competencia- han perdido con un gran efectivo fronterizo desperdiciado, con un gran mercado potencial en el campo no estimulado y con las posibilidades de integración independiente con América Latina, casi por completo su valor teórico y práctico.

Así mismo la necesidad de una nueva "estrategia" cuyas grandes líneas torales pueden ser el incremento sustancial de la demanda de productos nacionales en las zonas fronterizas norteañas y en un campo reorganizado; la generación de

una oferta industrial que exceda los niveles tradicionales de demanda y principie a incluir, sostenidamente, producción pesada; los controles oficiales de precios, garantizado y -- aprobando modificaciones en correspondencia equitativa con incrementos reales de costos; la transformación, es síntesis de la demanda desaprovechada y de la demanda potencial en efectivas, y su satisfacción creciente con producción interna, parecen ser las grandes directrices a seguir para -- romper definitivamente la pesada inercia de las tendencias-desarrollistas, inevitablemente surgidas en el decurso de -- cuatro décadas de estabilidad y crecimiento económico sostenido.

Por lo que respecta al rubro de manufacturas u otros (exceptuando el petróleo y la electricidad) han tenido un comportamiento similar, a un sector de subdesarrollo agrícola. La baja en la tasa de crecimiento entre 1965-1970 es un factor que explica la reducción de dinamicidad de absorción de mano de obra de este sector en relación con el decenio 1950-1960, y que confluye con las condiciones observadas por el sector agrícola para explicar las altas tasas de desempleo y subempleo detectadas en 1970.

A pesar de las deficiencias que pueden señalarse al progreso de industrialización, sobre éste ha descansado, en las últimas cuatro décadas, el mayor peso cuantitativo y cualitativo de la dinámica económica nacional. Sus múltiples aspectos positivos constituyen un mérito que debe acreditarse a la "clase trabajadora urbana" manual e intelectual, a -

los empresarios nacionales y a los hombres que desde el manejo del Estado han implementado medidas de protección y promoción múltiples. El apoyo que la industrialización ha recibido del sector pecuario-agrícola ha sido un valioso auxiliar.

En todo proceso de industrialización nacional que aspire a la autonomía e independencia del desenvolvimiento en sus fuerzas productivas, son inevitables esfuerzos derivados de las necesidades de protección del mercado y de la "acumulación del capital".

Parocen claras las grandes tareas planteadas al desarrollo industrial:

- I. Acelerar la integración de la industria nacional promoviendo el establecimiento de empresas de industria pesada y bienes intermedios en las ramas para las que ya existe mercado nacional.
- II. Continuar, incluso más severamente si es necesario, con el proteccionismo, pero demandando de la rama industrial, protegida renovación adecuada de la planta instalada para evitar obsolescencia tecnológica, la mejor "calidad posible de producción", promoción de la investigación tecnológica nacional, capacitación permanente de personal, relación costos-precios adecuada a un margen legítimo de utilidades, incrementos proporcionales a la capacitación y al "ascenso de los niveles y la vida social de los trabajadores"

- III. Abastecer la demanda nacional insatisfecha con incrementos de competitividad, producción y mayores esfuerzos en el aparato de distribución.
- IV. Mayor dinamicidad de absorción de fuerza de trabajo.
- V. Esfuerzos de descentralización para frenar las deseconomías a escala y el ascenso del complejo de costos sociales en las áreas congestionadas.
- VI. Promoción de nuevos polos de desarrollo urbano industrial.
- VII. Humanización del proceso industrial, buscando la generación de una sociedad satisfecha en sus necesidades vitales con eficacia y no de una sociedad consumista.
- VIII. Las altas tasas de incremento promedio anual del Producto Interno Bruto en el quinquenio 1965- - 1970 descansaron, en su alza más que proporcional, sobre el comercio, finanzas, servicios (hoteles, restaurantes, servicios personales etc) y el gobierno pero fundamentalmente sobre la actividad comercial.

De manera sumamente accesible, y como un simple --
apunte tentativo de política económica, se piensa que las lí
neas orientadoras de las grandes tareas que tiene planteadas -
un sano y equilibrado desenvolvimiento del sector comercial -

son:

1. Control del gran comercio privado para proteger - los intereses legítimos de los productores y consumidores, y promoción masiva del comercio estatal entre las capas medias y populares para preservar sus niveles de ingreso y garantizar su consumo.
2. Nacionalización del crédito. Esta medida puede - revestir dos formas: una de transición y otra radical. La nacionalización del crédito en la primera de las formas -de transición- consistía en - dejar a los actuales titulares el manejo de las -- instituciones de crédito que representan, en los aspectos administrativos y técnicos, pero modificando, que es lo verdaderamente importante, las - políticas de creación de stocks de capital-líneas de crédito y la asignación por actividad y objeto de los recursos. Se trataría fundamentalmente de propulsar las actividades productivas (ahora se - promueven principalmente las comerciales y especu- lativas) y de incrementar de manera sustancial la parte proporcional de los créditos refaccionarios y de capital de trabajo. La tesis de que nues- - tros recursos financieros son insuficientes con - referencia a los requerimientos de capital es in- fundada en alto grado. La tesis exacta es que el mal uso de los recursos financieros aumenta consi

derablemente el déficit de capital. La nacionalización radical del crédito consistiría en la estatización de las principales instituciones privadas del ramo o de todas ellas. Respecto a la oligarquía financiera, la primera medida repercutiría en una reducción sustancial de su poder y la segunda en su liquidación definitiva. Optar por uno u otro camino es una tarea planteada por el desarrollo nacional -- desde hace tiempo.

3. Reforma urbana. Los arrendadores urbanos están usufructuando unilateralmente la plusvalía de los terrenos e inmuebles y las necesidades de habitación generadas en las grandes ciudades del país por la lógica natural del desarrollo urbano-industrial. A través del pago del servicio de vivienda, los arrendatarios transfieren a los casatenientes una parte importante y cada vez más elevada del ingreso familiar, deprimiéndose así los montos de demanda efectiva y de consumo populares con todo lo que esto repercute sobre la producción en general y la tensión sociopolítica. Continuar adelante con la obra de instituciones para estatales dedicadas a solucionar el problema de la vivienda, con la descentralización industrial y la promoción de nuevas ciudades y polos de atracción, es una tarea impostergable y valiosa, pero incompleta si no se apoya sobre la base social, económica y política de una reforma en las áreas urbanas tradicionales, implicando ésto una visión global cualita-

tivamente nueva del desarrollo urbano del país.

4. Promoción de nuevas zonas turísticas-infraestructura, transportes, comunicaciones y servicios de hoteles y restaurantes.

Por otra parte se puede afirmar que la inversión extranjera "directa" está tendiendo fuertemente en nuestro país, a ubicarse en las ramas modernas de la actividad económica -- principalmente en los sectores pecuarios, agrícolas y comerciales. Esta situación es extensiva al subcontinente Latinoamericano de interconexión. La dualidad generalizada en toda la estructura económica de áreas modernas y áreas tradicionales y de transición, determina un débil entrelazamiento de la empresa extranjera con los objetivos de aumento de la producción.

De manera contundente, y con razón Jaffe afirma que "el imperialismo no abandonará deliberadamente ningún sector industrial al tercer mundo". Las políticas proteccionistas nacionales de los pueblos en vías de desarrollo fueron y están -- siendo superadas por el capital monopolístico con el expediente -- de la inversión extranjera directa, para controlar y copar la demanda efectiva de estos pueblos no desde afuera -- posibilidad que explícitamente bloqueó el proteccionismo -- sino desde el interior mismo con empresas productoras de bienes materiales, comerciales o de servicio, canalizando la actividad, deliberada y preferentemente, hacia los grupos humanos perceptores de ingresos medios o altos. El procedimiento de la inversión extranjera directa es bien conocido: primero, intentar por todos

los medios --negociación o presiones-- la adquisición de empresas ya establecidas o, segundo, establecer nuevas en las ramas vacías.

Pero también la inversión extranjera directa se esfuerza por detentar y mantener el control de las ramas más dinámicas, de elevada tecnología y grado de capitalización. La producción extranjera de alta intensidad de mano de obra que también se establece, lo hace revistiendo la forma de maquiladoras para usufructuar el menor precio relativo de la fuerza de trabajo en los países en desarrollo. El capital y la tecnología constituyen las tenazas del control de mercado o de esta tendencia.

Nuestros países latinoamericanos están expuestos a la preeminencia o el control en sus estructuras de la empresa transnacional del capital monopolístico. No se trata ya solamente de la aparición de un obstáculo formidable para el desarrollo nacional latinoamericano integrado de manera independiente. Se trata, como sustenta Jaguaribe, de una integración --económica satelizada de facto, en curso a través de la interconexión de las empresas transnacionales norteamericanas.

Podemos decir que la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, lo mismo que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras que de ella se derivó, constituyen dos instrumentos nacionales muy importantes en la meta de subordinar el capital foráneo a los intereses de la nación, y así se comprende en la letra y en espíri-

tu de estos instrumentos.

En síntesis podemos afirmar que la estructura económica mexicana, desde el punto de vista de la adopción de una política de desarrollo, se encuentra en una situación de coyuntura.

El desarrollo económico de las últimas cuatro décadas ha generado fuerzas productivas y un mercado importante. Existen las condiciones institucionales de infraestructura básica, de experiencia productiva y de medios de producción esenciales para propulsar aceleradamente la organización y la producción de la agricultura en particular y el sector agropecuario en general. La industria ligera está prácticamente configurada. La industria pesada tiene sentadas sus bases esenciales, el aparato de transporte, distribución y comercialización es eficaz y existe la suficiente experiencia para expandirlo. El subsector financiero está firmemente constituido y cuenta con una buena dotación de recursos y experiencia técnico-administrativa. Hay experiencia profesional y técnica valiosa en todos los ámbitos. El aparato educativo puede responder a los requerimientos de ajuste inmediato para la preparación de técnicos y profesionales. El estado cuenta con el consenso y la confianza populares. En el pueblo está consciente la necesidad "de un esfuerzo colectivo" superior para beneficio propio.

Es el momento entonces de enfrentar coherentemente nuestros desequilibrios, el desequilibrio de capital social -

básico, capital de trabajo, organización y "método de producción", PRODUCTIVIDAD, ingresos y niveles de vida generales entre la agricultura tradicional y de transición y la agricultura moderna. El desequilibrio entre las enormes posibilidades potenciales de producción del sector agropecuario y su producción real. El desequilibrio en las relaciones del sector --- agropecuario con el resto de sectores de la economía. El desequilibrio entre la industria ligera y la pesada. El desequilibrio dentro del propio subsector de la industria ligera entre la producción de artículos esenciales y la de artículos accesorios para la demanda de ingresos cupulares. El desequilibrio entre la concentración industrial y la falta de promoción de nuevas áreas económicas. El desequilibrio entre el -- gran comercio por una parte y los productores por la otra. El desequilibrio entre el sistema financiero privado y sus recursos y las necesidades de inversión productiva. El desequilibrio entre el desarrollo de las fuerzas productivas propias y la acción de las empresas transnacionales, y el desequilibrio entre la concentración del ingreso y las necesidades elementales del consumo popular. En el sector público y en la "fuerza humana laboral" de la nación existen las condiciones para imponer al país una estrategia de desarrollo económico social equilibrado, frente a la tendencia natural y lógica al desarrollismo del capital privado.

El desarrollismo es en síntesis, el aumento de las - tasas de crecimiento del producto sin un contenido real de mayor riqueza para el grueso de la sociedad. Esta paradoja del crecimiento ya está observada y probada para muchos países sub

desarrollados y México no es una excepción.

La tesis de que "lo importante es crear a toda costa" y que con posterioridad el libre juego del mercado conducirá - hacia una estructura equitativa y justa, está firmemente ligada a la tesis que sostiene la necesidad de distribuir mejor - el ingreso, lograr el desarrollo y la independencia nacional, etc., sin precisar las medidas específicas y concretas para lograr estos objetivos. La liga la ambigüedad que en lo general podría arrojarnos a todos desde el extremo proletario hasta el oligarca financiero.

La única verdad, es que los mexicanos que deseamos - continuar adelante, por el camino de la revolución estamos ante el cimbral de la necesidad de elaborar una estrategia explícita y coherente de desarrollo económico; que liquide el conjunto de pequeñeces y miserias que todavía subsisten en la convivencia social de la nación.

CAPITULO IV

C A P I T U L O I V

ANALISIS JURIDICO-ECONOMICO DE LA SEMANA LABORAL DE 40 HORAS DE LOS TRABAJADORES PRIVADOS.

- I. LA FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA SEMANA DE LABORES DE 40 HORAS PARA LOS EMPLEADOS PRI
VADOS.
- II. CONSECUENCIAS ECONOMICAS DE LA SEMANA LABOR
AL DE 40 HORAS DE LOS TRABAJADORES PARTI-
CULARES.
- III. LA SEMANA LABORAL DE 40 HORAS Y SU RELACION
CON LA TEORIA INTEGRAL.
- IV. BREVE SINTESIS DE LA JORNADA LABORAL DE 40
HORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

I. LA FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA SEMANA DE LABORES DE 40 HORAS PARA LOS EMPLEADOS PRIVADOS.

Sostenemos que los derechos que otorga el artículo 123 de la Constitución a los trabajadores son "un mínimo de garantías sociales", el mínimo que el pueblo representado por su asamblea constituyente, considero indispensable garantizar en toda relación de trabajo, a fin de que la actividad en fábricas y talleres se efectuará en condiciones humanas mínimas por lo que nada impide que la ley y los contratos colectivos concedan a los trabajadores beneficios superiores.

Esta naturaleza del Derecho del trabajo pertenece - a su esencia, pues, si el artículo 123 se interpretara en el sentido de que sus normas contienen la regulación definitiva de las relaciones obrero-patronales, constituiría el medio de opresión para la clase trabajadora, porque implicaría que el Estado intervino una sola vez en beneficio de los trabajadores, para, inmediatamente después, dejarlos abandonados, y - lo que es aún más grave, sin posibilidad alguna de progreso.

Se dice que el Derecho del trabajo es un derecho in concluso en una transformación permanente, lo que se debe a - que brota de las necesidades y exigencias de la vida del hombre-trabajador, las cuales a su vez, crecen constantemente, - lo mismo en el terreno material que en el espiritual. Del De recho mexicano del trabajo, que comparte esta característica, se ha dicho que es un derecho dinámico, lanzado a la conquista de la justicia social, tal como lo expresa el artículo se-

gundo de la ley vigente.

La tesis del Derecho del Trabajo como mínimo de beneficios para los trabajadores, está consignada expresamente en dos disposiciones fundamentales del artículo 123: las fracciones primera y segunda hablan de la "jornada máxima", mas -- no de jornada obligatoria de ocho horas, de donde emerge naturalmente el principio de que los trabajadores y el patrono -- pueden y deben fijar las horas de la jornada, a condición de que no sobrepasen el máximo constitucional, así como también que los primeros están facultados para reclamar en la vía de huelga, al exigir la celebración y la revisión de un contrato colectivo, la fijación de una jornada reducida. En su orden, la fracción sexta menciona "los salarios mínimos", que son la cantidad de menor categoría y no de otros, porque entonces, -- un trabajo de categoría superior se retribuiría con una cantidad igual a la de otros de categoría menor lo que violaría el principio de la igualdad de salarios, que se basa en la idea -- de trabajos iguales.

Independientemente de las consideraciones generales anteriores, las que se han aplicado frecuentemente por el -- legislador, así es el caso de las vacaciones o de las primas de antigüedad y por trabajo en día domingo, que no aparecen -- en ninguna de las fracciones del artículo 123, la posibilidad de la reducción a cinco días de trabajo en la semana, -- está prevista en forma expresa en la fracción cuarta de la norma constitucional, la que dispone que "por seis días de -- trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso cuando

menos"; esto es, la Constitución prevé la posibilidad de que el trabajador disfrute de dos o más días consecutivos de descanso. La misma previsión aparece en el artículo 69 de la Ley vigente, precepto que agregó a la norma constitucional que en los días de descanso debe pagarse el mínimo salario de los días de trabajo.

Vale todavía la pena mencionar el convenio número 47 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del año de el que si bien no ha sido ratificado por México, sí fue votado por los delegados en la Conferencia del año citado, en cuyo artículo primero se puntualizó que todo miembro de la Organización que ratifique el convenio "se declara en favor del principio de la semana de cuarenta horas, aplicado en forma tal que no implique una disminución del nivel de vida de los trabajadores". El valor de esta norma radica en que es una expresión de la conciencia universal.

La batalla por la semana de cinco días, es la misma que se libró en el pasado por la jornada máxima de ocho horas.

Ahora bien, los procedimientos para la solución del problema son simples: el primer paso podría ser la ratificación del convenio de la OIT, porque sería una declaración general de que el Estado Mexicano se pronuncia en favor del principio de la reducción de los días de trabajo. Un segundo paso, también de carácter general que podría, sin embargo, ser el primero, consistiría en la preparación de una iniciativa de reformas al artículo 69 de la Ley del trabajo, estableciendo que

"los trabajadores, cualquiera que sea el tiempo del trabajo, - tendrán derecho a dos días consecutivos de descanso a la semana, por lo menos, con goce de salario íntegro". La tercera solución, que posee un carácter particular, pertenece a los sindicatos de trabajadores: en las demandas de celebración o revisión de los contratos colectivos, deberán exigir invariablemente la adopción de la medida, y cuando no la obtengan, recurrirán al supremo Derecho de Huelga.

II. CONSECUENCIAS ECONOMICAS DE LA SEMANA DE 40 HORAS DE LOS TRABAJADORES PARTICULARES.

La mano de obra en México, sigue encareciendo a pesar del notable aumento del número de desempleados.

Es una extraña paradoja: una pequeña minoría perteneciente a unos pocos sindicatos pro-gobierno se beneficia con -- una cada vez mayor legislación sobre el trabajo, mientras que la vasta mayoría de trabajadores se encuentran al bordo del desempleo y no reciben protección de la ley.

La Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.) es uno de los tres pilares oficiales del Partido Revolucionario - Institucional (P.R.I.), que ha regido a México desde 1929. Por ello la C.T.M. y sus principales afiliados se encuentran en posición de presionar al gobierno para obtener concesiones que sólo sus miembros pueden disfrutar. A resultas de ello, los salarios y beneficios de los trabajadores controlados por esa

central en las principales industrias siguen creciendo. En otras palabras, una élite proletaria está comenzando a controlar parte de la influencia de la organización laboral en un país industrializado. Pero la economía mexicana, con sus problemas de alto desempleo y baja productividad, sigue siendo la de una nación en desarrollo.

Por otra parte el gobierno está atrapado entre su propia retórica pro-trabajadores y la realidad económica. Asume la defensa de los intereses de los obreros, pero reconoce los potenciales peligros de una semana de menor trabajo.

La C.T.M. sostiene que la semana de 40 horas reducirá el desempleo, ya que más gente será empleada para cubrir las mismas horas-hombre. Así también se ha concebido el lírico argumento de que permitirá al trabajador recuperar sus energías, para dedicar sus días libres a otros deberes, a sus responsabilidades familiares, al deporte, al mejoramiento cultural, etc..."

El sector privado se opone firmemente a la semana de 40 horas, aunque algunas fábricas ya la han adoptado calladamente.

El principal argumento de los industriales es que una reducción del trabajo semanal afectará la productividad ya baja según los niveles internacionales e incrementará la inflación. También insisten en que no creará más trabajos.

Por otra parte, se afirma que mientras más cara sea la mano de obra, los empresarios tratarán de mecanizar su producción y el número de trabajos bajará.

Además se apunta que la burocracia y los bancos no han empleado a nuevos trabajadores desde que fue introducida la semana de 40 horas. Y en el caso de las fábricas, el propósito es claramente incrementar los salarios extras.

Para muchos funcionarios gubernamentales y economistas independientes la campaña de las 40 horas es desafortunada, puesto que distrae la atención de los problemas económicos y sociales básicos del país. En los últimos 25 años la dirección del crecimiento industrial ha sido la de incremento intensivo del capital y limitado uso de la mano de obra. Como resultado, el valor de la producción ha crecido mucho más aprisa que el número de trabajos.

El desempleo es el principal aspecto negativo de la semana de 40 horas, los resultados pueden verse en las estadísticas o estimaciones oficiales. Como segmento de la población, la fuerza de trabajo continúa su descenso: de 32.2% en 1960, a 26.6% en 1970, y el número de desempleados sigue en aumento. Actualmente la fuerza de trabajo incluye a unos 14 millones de personas, entre las que se encuentran 2 millones de sindicalizados, 5 millones de asalariados y quizá 7 millones de personas crónicamente carentes de empleo o subempleadas (muchas de estas se encuentran en el campo).

Las estadísticas sobre el desempleo son, por supuesto, poco más que vagas estimaciones: se pregunta uno si el hombre que trabaja su tierra durante tres meses del año, es desempleado. ¿O lo será el hombre que limpia zapatos o vende dulces en la calle?. Alrededor de 42% de la población económicamente activa recibe menos de \$500.00 al mes mientras que sólo el 2% recibe más de \$5,000.00.

Uno de los objetivos declarados del gobierno es aumentar el número de consumidores domésticos y esto sólo puede hacerse garantizando el salario mínimo y reduciendo el desempleo. Sin embargo, es evidente que sigue creciendo este último a causa de los 600,000 jóvenes que anualmente ingresan al mercado del trabajo. Varias medidas gubernamentales, de hecho, han aumentado el costo de la mano de obra y han estimulado más la mecanización. Entre ellas se encuentra el Infonavit (nuevo instituto de la vivienda) al que las compañías deben pagar el 5% de los salarios.

Si se aprueba la propuesta de la semana de 40 horas, aumentará aún más el costo de la mano de obra. Este aumento a su vez incrementará las presiones inflacionarias de tal forma, que muchos bienes de consumo estarán todavía más lejos de la mayoría de los mexicanos. Tanto desde el punto de vista del país, "la economía mexicana evidentemente no está lista para la adopción de la semana laboral de 40 horas".

III. LA SEMANA LABORAL DE 40 HORAS Y SU RELACION CON LA TEORIA INTEGRAL.

Sabemos que la teoría Integral del Derecho Mexicano del trabajo es una posición revolucionaria y dinámica de nuestra realidad socio-económica, para algunos es demográfica y demasiado extremista (puramente marxista), ya que no -- analiza serenamente lo que es conveniente para nuestro país en su total dimensión, sino que es tremendamente partidarista del sector obrero.

Ante esa situación se piensa que la Teoría Integral, obra del Dr. Alberto Trueba Urbina, apoya firmemente la posición inexacta de la semana laboral de los trabajadores en general, ya que para este grupo de pensadores esto es un logro de la clase trabajadora en su lucha contra el capital.

Pero debemos siempre recordar que por sobre cualquier interés de grupo se antepone el sagrado interés de la nación, que no sólo sirve a una clase en particular, sino que existen diversos grupos que no gozan ni siquiera de un salario mínimo legalmente establecido en nuestra Constitución de 1917.

Creemos que la semana laboral de 40 horas en este período de la vida de nuestro país, traería consigo un atraso económico -tanto industrial como comercial- de grandes dimensiones ante tal premisa debemos recapacitar sin demagogia y - en forma realista.

IV. BREVE SINTESIS DE LA JORNADA LABORAL DE 40 HORAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

Durante el año de 1973, en el régimen presidencial -- del Lic. Luis Echeverría Alvarez se otorga a los trabajadores al servicio del Estado, la jornada laboral de 5 días.

Los burócratas, aseguran que han logrado un paso adelante en la conquista de sus derechos laborales, pero si nos ponemos a pensar y analizar la imagen de estos servidores públicos, llegaremos a la conclusión de que por el pésimo espíritu de servicio no merecían este derecho, que no es más que una deorientada táctica política cuya presión ejercida por los nefastos sindicatos gubernistas, cuyos líderes no comprendieron la verdadera magnitud del problema que se iba a ocasionar, situación que hoy en día padecemos, en virtud del tortuquismo de las mayorías de estos personajes que habitan las dependencias del Gobierno.

La semana de 5 días (o menos) de los trabajadores -- del Estado, lamentablemente ya está plenamente establecida en virtud de la promesa de que los derechos adquiridos por los -- trabajadores podrán superarse, pero jamás disminuirse.

Haciendo una breve reseña de lo que hemos explicado hasta este momento, podemos concluir substancialmente en una serie de afirmaciones que consolidan nuestro pensamiento plenamente revolucionario.

"Desde 1917 a nuestros días, la cuestión obrera - en México ha sido causa de grandes especulaciones jurídicas, enorme campaña publicitaria y cotidiana acción del Estado, -- del capital y del trabajo" (6)

De tal forma que el quehacer económico y social - surge de los ámbitos básicos de producción y en sus factores de integración. Sin embargo, poco se ha progresado en un renglón económico-social general y en una clase trabajadora por siempre pobre y sumisa.

En 1917 se expresaba lo siguiente:

"El problema de los trabajadores, así de los talleres como de los campos, así de las ciudades como de los surcos así de los gallardos obreros como de los modestos campesinos, es uno de los más hondos problemas sociales, políticos y económicos de que se deba ocupar la revolución.

Todas las reformas sociales que se implanten en el presente y en el futuro pueden condenarse así: lucha contra el peonismo, o sea la redención de los trabajadores de los campos,

6) Cfr. Carlos L. Gracidas. Esencia Imperativa del Artículo 123 Constitucional. Unión Litográfica de la República Mexicana.

lucha contra el obrerismo, o sea la reivindicación legítima - de los obreros, así de los talleres como de las fábricas y - de las minas; lucha contra el hacendismo, o sea la creación, formación, desarrollo y multiplicación de la pequeña propiedad; lucha contra el capitalismo monopolizador y contra el - capitalismo absorbente y privilegiado" (7)

Toda esta situación de desastre continúa en vigor en pleno ejercicio revolucionario. Es necesario un movimiento armado a fondo, para lograr un mínimo equilibrio social y económico, pues parece que no existe otra alternativa para - nuestro desarrollo colectivo equitativo.

Solamente, en base a una clase trabajadora sana y fuerte se podrá lograr un adelanto óptimo dentro del aspecto productivo de nuestro país. Creemos que tenemos el arma para ello, el Artículo 123 Constitucional que nació en 1917 bajo - el rubro "Del trabajo y la Previsión Social" es fuerza revolucionaria de cualquier requerimiento de cambio.

"El respeto mutuo de derechos, la comprensión recíproca de necesidades y la coordinación técnica de esfuerzos, constituyen los elementos indispensables de un moderno derecho del trabajo que debe buscar, sobre todas las cosas, la - coordinación y el justo equilibrio entre los factores de la producción". (8)

7) Cfr. Carlos L. Gracidas. Ob. Cit. Pag. 30

8) Cfr. Baltazar Cavazos Flores. El Derecho del Trabajo en la Teoría.. y en la Práctica. COPARMEX. Mex. 1972 Pag. 23.

Poseemos, indiscutiblemente un sistema positivo de normas laborales que en una aplicación correcta podrá verse -plasmado un desarrollo económico que esperamos con ansiedad desde hace mucho tiempo. También se considera necesario evaluar condiciones de producción, mejoramiento de salarios, capacitación de trabajadores, en fin establecer un profundo estudio para una política laboral a corto plazo.

"Las limitaciones de países como México, y sus peculiares características, exigen cada vez mayor vigor en el -- análisis económico y mayor decisión en lo que se refiere a la aplicación de las políticas económicas para evitar el desperdicio de recursos necesarios y acelerar incorporación de las grandes mayorías a los procesos de desarrollo.

El crecimiento socioeconómico de México no está ga rantizado; en última instancia será el resultado del trabajo de la sociedad entera, el esfuerzo de todos sus habitantes -- (hombres, mujeres, niños, ancianos) el que amplie o cierre las perspectivas en el próximo futuro" (9)

Reconocemos que nuestro país, es pobre con una --- gran problemática por resolver; con serios déficits de produc ción en diversos sectores de la economía.

"Todas las sociedades contemporáneas están en desa- rrollo en la medida en que el crecimiento técnico y el econó-

9) Cfr. Leopoldo Solís. La realidad económica mexicana: retro- visión y perspectivas. Siglo Veintiuno. Editores, J.A. Mé- xico. 1977. Pag. 348.

mico constituyen su principal objetivo. (10)

Ante esta premisa generalmente observada, el paso del subdesarrollo, o mejor dicho del periodo en vías de desarrollo se incrementará de acuerdo a la visión de los gobernantes por establecer conductas legales en beneficio de mayorías desprotegidas o verdaderamente desamparadas, independientemente de un sostenido impulso agrícola, industrial, ganadero, comercial, manufacturero, etc. No se puede por ningún motivo descuidar alguno de estos importantes renglones socioeconómicos. El despeque hacia el desarrollo comprende un trabajo compartido y equitativo, así como posturas realistas de interés político por parte del gobierno, estableciendo; menos idealismos y mayor realismo.

Sabemos que la riqueza se forma como elemento constitutivo directo del factor trabajo, en tal virtud, una nación será tan poderosa como trabajo organizado alimente, distribuya, capacite y proteja.

De esta manera, pensamos que nuestro país quiere alcanzar metas de superación económicas constante, es necesario trabajar decisivamente y con orden. Por eso somos contrarios a la instauración de la semana laboral de 40 horas -

10) Cfr. Maurice Duverger. Sociología de La Política. Editorial Ariel. Barcelona.1975.

para los trabajadores privados, ya que esta medida traería -- consigo una debilitamiento mayor de nuestra economía, puesto que no estamos preparados para ello.

Sin embargo hay intelectuales del Derecho del Trabajo como el Dr. Mario de la Cueva que afirma lo siguiente:

"La fracción cuarta de la Declaración de derechos sociales dice que "por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el trabajador de un día de descanso cuando menos". La norma, en sus palabras finales, es una más de las manifestaciones expresas de que las bases de trabajo del Artículo 123 son únicamente un hay de mínimos constitucionales. El movimiento obrero tiene en sus manos la llave para la semana de cinco días (40 horas)". (11)

Por sobre cualquier ley protectora de los trabajadores está el interés supremo de la mayoría de la población. Solamente los ilusos, los demagogos o los ignorantes de nuestra verdadera realidad socio-económica, aceptarían la imposición de la semana laboral con cinco días de 40 horas globalmente.

"La situación de nuestro país exige mayores esfuerzos" (12)

11) Cfr. Mario de la Cueva. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México 1972. Pag. 283.

12) Cfr. Nestor de Buen L. Derecho del Trabajo. Editorial - Porrúa, S.A. México, 1974. Pag. 374.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES:

1a. Consideramos que nuestro movimiento armado - de 1910, cambió radicalmente un régimen de opresión y sentó las bases para la creación de uno más justo y equitativo donde el desarrollo compartido fuera principio supremo de progreso y paz social.

2a. Estamos seguros que la grandiosa constitución político-social de 1917 independientemente de haber consolidado jurídicamente las aspiraciones de obreros y campesinos explotados cruelmente por años, configuró el estado de derecho del que hoy en día gozamos, y que está orientado a alcanzar el progreso de todo nuestro pueblo.

3a. Aseguramos que el Artículo 123 Constitucional que conforma el derecho del trabajo y de la previsión social, surge y se alimenta de nuestra dinámica social y se fortalece mediante derechos justos y progresistas emanados del ideario del constituyente de 1917.

4a. Sin discusión alguna, se sostiene que la teoría integral del Dr. Trueba Urbina estudia al Derecho a la luz de los principios de integración y lucha de la clase trabajadora del país y mediante la dialéctica sangrienta de la revolución mexicana hasta lograr la socialización de la vida humana.

5a. Expresamos nuestro abierto apoyo y simpatía --

por el sector trabajador de nuestro país, ya que son estos - los que forjan la riqueza de nuestra patria.

6a. Consideramos que el equilibrio que lo impone la clase obrera, debe ser la fórmula para nuestra economía, y logrado ésto, tender a la socialización de los medios de - producción.

7a. Estamos convencidos de que solamente en el -- trabajo diario de todos los mexicanos se asegura el rendimiento óptimo de la producción en todos los niveles de nuestra deteriorada economía, suprimiendo la explotación del hombre por el hombre.

8a. La implantación de la semana laboral de 40 horas propicia el desempleo, el subempleo, la escasez de productos y los aumentos de precios en los art-ículos (de primera - necesidad y sanitarios) por lo que la escala de precios salarios encuentra un desequilibrio en favor de los primeros. Es to se debe a que dicho sistema laboral no se ha adecuado como debiera a nuestra realidad social y económica; pudiendo el estado mexicano bajo la influencia de la dialéctica social del artículo 123 constitucional apoyado éste en el ideario con -- constituyente de 1917, lograr por medio de leyes, la eficacia de la semana laboral de 5 días.

9a. Pienso que no existe ningún problema jurídico de forma, que obstaculizara dicha medida, tanto en el aspecto industrial como en lo relativo a su esfera reglamentaria, ya

que incluso en el código supremo se prevé esta eventualidad.

10a. Propongo que por el momento, tanto las empresas privadas como los trabajadores de las mismas superen deficiencias de productividad y pésimos sistemas de trabajo para posteriormente en un lapso corto de tiempo logren la plenitud del derecho de la jornada laboral de 40 horas.

11a. Hemos visto con tristeza que la semana laboral de 5 días de los trabajadores al servicio del estado parece ser una medida demagógica; en virtud de que no ha funcionado óptimamente, ya que no se les había preparado para soportar los dos días de descanso en beneficio de ellos mismos.

Es decir, la administración pública no señala como iba a redundar este beneficio colectivo, dado que siempre se ha vivido bajo sistemas anacrónicos de trabajo y por si fuera poco, los servicios públicos han dejado mucho que desear en su importante función de servir tanto al aparato gubernativo como al público en general.

Creemos que la solución ante esta taxativa, es la - preparación adecuada del personal de la administración pública, así como modernizar los sistemas de trabajo del sector oficial y una responsabilidad solidaria en el desempeño de las funciones de servicios, asimismo se requiere de un personal más preparado intelectualmente y con inquebrantable afán de servicio.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A .

CAVAZOS FLORES BALTAZAR.

EL DERECHO DEL TRABAJO EN LA TEORIA...
Y EN LA PRACTICA.

Confederación Patronal de la República
Mexicana.
México. 1972.

DE BUEN L. NESTOR.

DERECHO DEL TRABAJO.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1974.

DE LA CUEVA MARIO.

EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1972.

DUVERGER MAURICE.

SOCIOLOGIA DE LA POLITICA.
Editorial Ariel.
Barcelona. 1975.

GRACIDAS CARLOS L.

ESENCIA IMPERATIVA DEL ARTICULO 123
CONSTITUCIONAL.
Unión Linotipográfica de la República
Mexicana.
México, 1948.

ROVALS PASTOR

GENESIS DE LOS ARTICULOS 27 Y 123 DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE 1917.
Puebla 1945.

SOLIS LEOPOLDO.

LA REALIDAD ECONOMICA MEXICANA: RETROVI-
SION Y PERSPECTIVAS.
Siglo Veintiuno Editores, S.A.
México, 1971.

TRUEBA URBINA ALBERTO.

LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICO SOCIAL
DEL MUNDO.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1970.

TRUEBA URBINA ALBERTO.

NUEVO DERECHO DEL TRABAJO.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1970.